



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE LOS RÍOS
 I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 24 - 2022
 FECHA : JUEVES 07 DE JULIO DE 2022
 HORA CITACION : 09:00 HORAS
 HORA DE INICIO : 09:00 HORAS
 LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO - CENTENARIO 171 - LANCO
 QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
JUAN ROCHA AGUILERA	PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	08:50
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

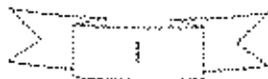
Siendo las 09:13 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 24/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

- 1 LECTURA ACTAS ANTERIORES
- 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO
 - 3.1 ORD. N°34: M\$48.000 - MOYORES INGRESOS ASISTENCIA TECNICA PME SUBDERE
 - 3.2 ORD. N°35: \$28.168.435 - MAYORES INGRESOS DESAHUCIOS INDEMNIZACIONES
- 4 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD
 - 4.1 ORD. N°163: \$ 40.208.080 - MAYORES INGRESOS PROGRAMA TTA EN APS
- 5 RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES 2° SEMESTRE 2022 ALCOHOLES - ORD.026/22 Y ORD.028/2022 - RENTAS Y PATENTES
- 6 INFORME SOBRE SITUACION ACTUAL OBRA "CONSTRUCCION CUERPO DE BOMBEROS DE MALALHUE: MOP - GORE DE LOS RIOS
- 7 CUENTA
- 8 VARIOS

II DESARROLLO DE TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES
 - 1.1 LECTURA ACTA N°19 de fecha 26/05/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

1.2 LECTURA ACTA N°21 de fecha 09/06/2022, la que es leída y ratificada, con las observaciones de los siguientes concejales:

CONCEJAL URIBE: En la página 5, en mi intervención cambiar la palabra "lesión" por "lección". En la página 12 en el punto 3.3 la primera intervención corresponde al concejal Manqui y no a mi persona

CONCEJAL MANQUI: En la página 14, en la segunda intervención de mi persona cambiar la palabra "aprobar" por "apurar" que fue lo que realmente dije

2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

2.1 CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada Concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal

2.2 CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°663** de Alcalde a MINISTRA DE SALUD DRA. MARIA BEGOÑA YARZA SAEZ, solicita cambio de modalidad de atenciones del Servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue.
- **ORD N°664** de Alcalde a ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS ELECTRIFICACIÓN RURAL SUR, reitera solicitud de evaluación técnica económica mencionada en Oficios anteriores
- **ORD N°665** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, remite antecedentes del "Servicio Integral Recolección RSD, aseo recintos municipales, barridos calles, mantención de áreas verdes y servicios menores de la comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025", para revisión previa de jurisdicción.
- **ORD N°666** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL, informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al Agua
- **ORD N°667** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL, solicita incorporación de la iniciativa "Reposición Edificio Consistorial de Lanco", al presupuesto GORE de Los Ríos 2022
- **ORD N°674** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, rectifica información en la solicitud de póliza de fidelidad funcionaria sr. Victor Millahuaja
- **ORD N°676** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES, solicita cambio de modalidad de atenciones del servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue
- **ORD N°677** de Alcalde DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, solicita cambio de modalidad de atenciones del servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue
- **ORD N°679** de Alcalde a JEFE PROVINCIAL DE EDUCACION LOS RIOS, envía acreditación previsional y laboral de establecimientos educacionales de la comuna de Lanco
- **ORD N°680** de Alcalde a SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, envía rendición de gastos
- **ORD N°682** de Alcalde a DIRECTORA SERNAMEG LOS RIOS, reitera solicitud que indica para programa CDM de Lanco
- **ORD N°683** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, solicita pronunciamiento en Folio E2221169/2022
- **ORD N°684** de Alcalde a JEFA DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO, informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al agua.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- **ORD N°686** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RIOS, solicita evaluación aporte funerario, Fondo Orasmi
- **ORD N°687** de Alcalde a HARRY JURGENSEN R. DIPUTADO DE LA REPUBLICA, envía informe de proyectos financiados por el Gobierno Regional
- **ORD N°688** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RIOS, solicita aumento de cupos Programa Inversión en la comuna de Lanco
- **ORD N°689** de Alcalde a DELEGA PRESIDENCIAL LOS RIOS, solicita camión aljibe.
- **ORD N°690** de Alcalde a SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTION PATRIMONIAL, envía rendición Memoria Biocultural Mapuche de Lanco
- **ORD N°697** de Alcalde a SEREMI DE EDUCACION DE LOS RIOS, corrige nombre de Proyecto original indicado en Ord n°607 el 30.05.2022
- **ORD N°700** de Alcalde SUBSECRETARIO DE EDUCACION, solicita Bonificación retiro voluntario Asistentes de la educación
- **ORD N°701** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE EDUCACION, solicita recursos correspondientes para pago de bonificación de plan de retiro asistentes de la educación.
- **ORD N°704** de Alcalde a SR. GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RIOS, solicitud incorporación proyecto "Construcción semaforización intersección Ex ruta 5 con Yungay comuna Lanco
- **ORD N°705** de Alcalde a JEFA DE DIVISION PLANIFICACIÓN Y DESAROLLO, Informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al Agua.
- **ORD N°706** de Alcalde a DIRECTORA HOSPITAL DE LANCO(S), Derivación caso Sr. Juan Garrido.
- **ORD N°708** de Alcalde SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, solicita aumento de presupuesto
- **ORD N°709** de Alcalde a SR. JOSE LUIS TORO CORREA EMPRESA PCINBOX SPA, remite Decreto de Terminado anticipado de contrato.
- **ORD N°710** de Alcalde a SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS, solicita pronunciamiento respecto a la intervención del Plan Regulador de la comuna de Lanco.

2.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°668** de Alcalde a SRA. KAREN SABAH, repuesta a requerimiento MU133T0000961.
- **ORD N°669** de Alcalde a SR. PABLO IRRIBARRA HAUSDORF, repuesta a requerimiento MU133T00000826
- **ORD N°670** de Alcalde a SRA. KAREN SABAH, repuesta a requerimiento MU133T00000042
- **ORD N°671** de Alcalde a SR. FABIAN SAEZ HERNANDEZ, repuesta a requerimiento MU133T0000947.
- **ORD N°672** de Alcalde a SRA. CARMEN SALDOVAL ORTIZ, repuesta a requerimiento MU133T0000950
- **ORD N°673** de Alcalde a SR. JORGE RAMOS BERRIOS, repuesta a requerimiento MU133T0000951
- **ORD N°681** de Alcalde a SRA. ALEJANDRA DAVILA, repuesta a requerimiento MU133T0000960
- **ORD N°707** de Alcalde a SRA. ANDREA ALMENDRA TAPIA, repuesta a requerimiento MU133T0000952
- **ORD N°703** de Alcalde a SRA. CAROLINA GONZALEZ OYARZO , repuesta a requerimiento MU133T0000954





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

2.4 CORRESPONDENCIA SOLICITADA

NOMBRE	Nº ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	665 - 704 - 710
ROSENDO MANQUI MILLANAO	NO SOLICITA
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	NO SOLICITA
PAMELA RAMÍREZ VALENZUELA	NO SOLICITA
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	NO SOLICITA
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

3 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO

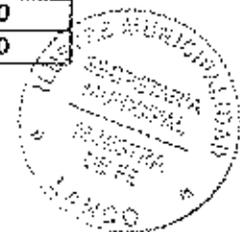
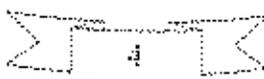
JUAN ROCHA - PRESIDENTE: A continuación presentaremos dos modificaciones presupuestarias por mayores ingresos, referida la primera a recursos enviados por SUBDERE para el pago de profesionales que prestan asistencia técnica en la SECLAN, para la formulación de proyectos; la segunda de estas es también por recursos provenientes de SUBDERE correspondientes a la solicitud de anticipo al Fondo Común Municipal para el pago de las indemnizaciones de cargo del municipio de los funcionarios Sra. Inés Arriagada y Don Pedro Sanhueza. Estos recursos deben ingresar al presupuesto, de allí la necesidad de poder modificar el presupuesto vigente 2022, para poder posteriormente hacer uso de ello pagándoles a los 2 funcionarios.

3.2 ORD. Nº 34 M\$48.000 - MAYORES INGRESOS ASISTENCIA TECNICA PMB SUBDERE

GUILERMO IBAÑEZ - DIRECTOR DAF: Mediante el Ord.34 de la DAF se está proponiendo una modificación al presupuesto municipal vigente para el año 2022, por mayores ingresos de recursos provenientes de la SUBDERE, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrio por un monto de M\$48.000 para financiar la Asistencia Técnica de profesionales para proyectos PMB de la comuna de Lanco, cuya justificación, descripción y financiamiento se encuentra explicado en el informe 50 de SECLAN, pero que en síntesis se trata de financiar la contratación de dos profesionales del área de la construcción esto es 1 Arquitecto y 1 Ingeniero Civil en Obras Civiles que se encargaran de la cartera de proyectos tendientes a solucionar las diversas problemáticas de saneamiento sanitario, iluminación pública, energización y telecomunicaciones presentes en la comuna de Lanco. La solicitud para conseguir estos recursos fue postulado el 29/12/2021 por M\$48.000 y la transferencia de ellos recursos a la Municipalidad de Lanco fue dispuesta vía resolución exenta Nº5557/2022 de fecha 22/06/2022 por la suma antes indicada con cargo al Programa PMB - Covid 19 del presupuesto de la SUBDERE para el año 2022. El detalle presupuestario de la modificación es el siguiente:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
13-03-002-002	1	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	48.000
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	48.000





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LARCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAS DISPONIBILIDADES Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-044	1	ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES PROYECTOS PMB	48.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	48.000

CONCEJAL MANQUI: Esto es plata que ingresa a la Municipalidad para los proyectos PMB, ¿pero cuales serán los proyectos que se abordarán?

CONCEJAL SANTANA: ¿Cuántos profesionales tenemos para esta modalidad?, ¿Cuáles son esos profesionales y cuáles son los proyectos?

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Los profesionales son dos, son personas que ya están trabajando por que este es un programa que se inició algún tiempo y serian de continuidad, aunque como se solicitaron los recursos prácticamente a principios de este año y no llegaban entonces se estaba pagando este servicio con recurso municipal, así es que es una buena noticia que a partir del mes de julio podremos pagarlos con estos fondos externos. Más detalles sobre este tema, se encuentra en el Informe N°50 del Director de SECPLAN que acompaña la modificación.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.34/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SUBDERE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE M\$48.000, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA LOS ITEM 31.02.002-44 POR IGUAL MONTO, ESPECIFICAMENTE PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB DE LA COMUNA DE LARCO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
13-03-002-002	1	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	48.000
		TOTAL MAYORES INGRESOS	48.000

LAS DISPONIBILIDADES Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-044	1	ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES PROYECTOS PMB	48.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	48.000

3.3 ORD.N°35 \$28.168.435 MAYORES INGRESOS DESAHUCIOS INDEMNIZACIONES

GUILLERMO IBÁÑEZ - DIRECTOR DAF: Esta modificación del Ord.35 por mayores ingresos por \$28.168.435 provenientes de SUBDERE bajo el concepto de Anticipo de Aportes del FCM, los cuales fueron solicitados por el municipio para pagar la indemnizaciones de cargo municipal a los funcionarios que se acogieron a retiro Sra. Inés Arriagada y Sr. Pedro Sanhueza. Como recordarán en el mes de marzo, la Municipalidad debía pagarle la indemnizaciones a los funcionarios señalados para que ellos pudieran retirarse y como no se disponía de \$14.293.780 para la Sra. Arriagada y \$13.874.655 para el Sr. Sanhueza sumando esto un total de \$28.168.435, por acuerdo de concejo la





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipalidad suscribió el convenio de anticipo con SUBDERE de manera de disponer de los recursos que hoy ya han sido transferidos, los cuales serán devueltos en seis cuotas mensuales por distintos valores a partir del mes de diciembre 2022 hasta mayo del 2023.

La idea es pagarles lo antes posible, y a la fecha de hoy la renuncia de ambos funcionarios ya fue aceptada a partir del 01 de Julio del presente año, por lo tanto, como los recursos ya están en el municipio solo restaría aprobar esta modificación presupuestaria para estar en condiciones de poder pagarles.

El detalle presupuestario es el siguiente:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
08-03-003-002	1	ANTICIPO APORTES PCM POR LEYES ESPECIALES	28.168.435
TOTAL, MAYORES INGRESOS			28.168.435

LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
23-01-004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	28.168.435
TOTAL, DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN			28.168.435

CONCEJAL MANQUI: Alcalde, ¿tiene programa alguna fecha para desarrollar el acto que corresponda para despedir a los funcionarios?, funcionarios que tanto han aportado a esta comuna y que tienen merecido reconocimiento

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Estamos esperando finiquitar la situación de don Jaime Garrido la cual se está tramitando a nivel de la Contraloría General de la República y una vez terminado ese proceso se fijará la fecha en común acuerdo con la Asociación de Funcionarios a la cual ellos pertenecen y se organizará la despedida

CONCEJAL URIBE: No tengo inconveniente en la modificación, pero me llama la atención que los documentos de SUBDERE que autorizan los recursos, vienen sin firmas

CONCEJAL SANTANA: Los recursos llegan para dos personas y no tres. Jaime Garrido reclamo a la Contraloría, ¿Qué ocurre con eso? Se necesita más información para dar respuesta a la comunidad

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Trataré de explicar los hechos: en marzo cuando se inicia el proceso para indemnizar los tres funcionarios, en el ítem de indemnizaciones año 2022 solo había para pagarle a uno, en ese momento se optó por pagarle a don Jaime Garrido porque ese sueldo estaba considerado en el presupuesto 2022 solo hasta marzo ya que como recordarán él ocupa un cargo que se extingue en la planta municipal con su salida. Al revisar los antecedentes de don Jaime, se descubrió el tema de las licencias médicas, las cuales habían sido rechazadas por el COMPIR por tanto el funcionario debiera responder por ello frente al municipio, ya que este servicio no podrá obtener la recuperación de ellas. Por ello la municipalidad hizo la liquidación de la indemnización de cargo municipal y retuvo de su monto total el monto correspondiente al valor de las licencias médicas rechazadas consultando





REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE LOS RÍOS
 I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

paralelamente a Contraloría Regional la pertinencia de esta medida. A su vez don Jaime interpuso un reclamo a Contraloría Regional argumentando que no correspondía la medida tomada por el municipio.

Finalmente la Contraloría Regional responde que no corresponde descontar o retener este tipo de deuda de indemnizaciones de cargo público, frente a lo cual la municipalidad manifiesta que en el caso no se han tocado los recursos públicos porque estos no llegan al municipio sino que se pagan directamente por Tesorería y lo que si se ha hecho es retener parte de los montos de indemnización de cargo municipal y no públicos, por tanto hemos tomado la determinación de elevar el caso al nivel de la Contraloría General de la República con la finalidad que se pronuncie sobre el procedimiento correcto.

Una vez que tengamos la respuesta del nivel central se procederá según corresponda, esto es mantener los dineros retenidos por concepto de licencias médicas rechazadas al funcionario o bien entregar al funcionario los montos retenidos, pero esto último tendría que ir acompañado del procedimiento que permita a la municipalidad recuperar los recursos por el concepto de las licencias médicas rechazadas a don Jaime; es decir alguien tiene que responder por esos fondos involucrados

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL: es necesario que haga una aclaración en lo referente a la documentación de respaldo sin firmas que señala el Concejal Uribe, eso es efectivo ya que cuando la DAF ingresa el Ord. 35 lo acompaña con documento del que disponían en su unidad sin firma, lo cual fue observado en secretaría y posteriormente ellos bajan de la plataforma de SUBDERE el documento con las firmas respectivas el cual también se dispuso en la carpeta de cada concejal. Estas situaciones ocurren porque en la actualidad los servicios en general, están manejando toda la documentación en forma digital.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta de modificación al presupuesto presentada via Ord. 35 de la DAF, tomándose el siguiente acuerdo

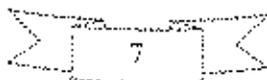
POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.35/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SUBDERE POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE \$28.168.435, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA EL ÍTEM 23.01.004 POR IGUAL MONTO, ESPECIFICAMENTE PARA PAGAR LAS INDEMNIZACIONES DE CARGO MUNICIPAL A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE ACOGIERON A RETIRO DOÑA INES ARRIAGADA VALDES (\$14.293.780) Y DON PEDRO SANHUEZA BELMAR (\$13.874.655), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO :

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
08-03-003-002	1	ANTICIPO APORTES FCM POR LEYES ESPECIALES	28.168.435
TOTAL, MAYORES INGRESOS			28.168.435

LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
23-01-004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	28.168.435
TOTAL, DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN			28.168.435





REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE LOS RÍOS
 I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

4 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Nuestro Departamento de Salud explicará una modificación presupuestaria según Ord. 163 por mayores ingresos de recursos, que llegan de la Seremi de Salud de Los ríos relacionados con manejo de pandemia Covid 19 para el año 2022 los cuales se distribuyen en contratación de personal y adquisición de insumos además de arriendo de vehículos para atender las personas afectadas por esta enfermedad.

4.2 ORD. N° 163 \$40.208.080 - MAYORES INGRESOS PROGRAMA TTA EN APS

ALEX VALLEJOS - ENCARGADO FINANZAS DESAM: Según el Ord.163/2022, se está proponiendo una modificación al presupuesto de Salud vigente del año 2022 ingresando \$40.208.080 por concepto de recursos provenientes de transferencias desde la Seremi de Salud de Los Ríos por concepto de: Asignación de desempeño colectivo fijo y variable; Convenio estrategia tratamiento, testeo y trazabilidad en atención primaria de salud pandemia Covid 19 año 2022 CESFAM Malahue; Convenio PRAPS del Servicio de Salud; Recuperación de licencias médicas.

Con estos recursos se suplementaran los ítem por: Asignación de desempeño colectivo de personal de planta y contrata; se contratará una Kinesióloga y un Tens para el período Abril a Agosto 2022 que se encargara del testeo y trazabilidad de la pandemia Covid 19 en CESFAM Malahue; se dará continuidad al servicio honorario de la Asistente Social del programa SENAME 2022 desde el mes de julio en adelante; se adquirirá materiales de oficina, materiales y útiles quirúrgicos, material y útiles de aseo; se contratará el servicio de mantenimiento de vehículos; mantenimiento de auto clave del CESFAM y se contratará el servicio de arriendo de vehículos para la estrategia TTA, visitas domiciliarias por seguimientos casos SENAME y atención domiciliaria Covid y Salud mental. Todo lo anterior conforme al detalle que se entrega en el Ord 163 y la nota explicativa que acompaña el mismo oficio

La distribución presupuestaria se indica en el siguiente cuadro:
 POR MAYORES INGRESOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.005	ASIGNACION AL DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO Y VARIABLE	22.922.580
115.05.03.006.002.088	CONVENIO ESTRATEGIA TTA COVID-19	11.100.000
115.05.03.006.002.094	PROGRAMA SENAME	2.686.500
115.08.01.001	REEMBOLSOS ART. 4 LEY 19.345 Y LEY 19.117 ART. ÚNICO	2.284.000
115.12.10	INGRESOS POR PERCIBIR	1.215.000
	TOTAL POR MAYORES INGRESOS	40.208.080

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.01.003.002.003	ASIG. DESARR Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N°19.813	2.500.000
215.21.02.003.002.003	ASIG. DESARR. Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N°19.813	20.422.580
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.800.000
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	2.290.000
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	150.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	1.000.000
215.22.04.007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	499.000
215.22.05.006	TELEFONIA CELULAR	350.000
215.22.05.002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500.000





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

215.22.05.005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.000.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	800.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	396.500
		500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	40.208.080

CONCEJAL MANQUI: Me alegro mucho por la llegada de estos nuevos recursos y de no haber llegado se habría provocado un grave problema a la salud de la comunidad Malalhuina solo una pregunta ¿Por qué se estaba pagando gente con cargo a este ítem, cuando los recursos aún no llegaban para los honorarios?

ALEX VALLEJOS - ENCARGADO FINANZAS DESAM: No pagamos honorarios con cargo a este ítem y solo compramos insumos y contratamos servicios cuando llegan los recursos. Los honorarios que estábamos pagando lo hicimos con cargo a la extensión horaria, por los dos meses

CONCEJAL SANTANA: Solicito por favor a Alex, que cuando se trate de mayores ingresos de recursos sectoriales que ello se vea claramente en la nota explicativa, es decir que esta última sea más detallada para determinar de mejor forma si la suplementación está en forma correcta; lo mismo pido para Salud como para Educación.

No habiendo más comentarios se somete a votación la modificación presupuestaria del Ord.163 del área de Salud, tomándose el siguiente acuerdo

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA SALUD AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.163/2022 DE DESAM POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE SEREMÍA DE SALUD LOS RÍOS, GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE \$40.208.080, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA LOS ÍTEM 21.03; 22.04; 22.05; 22.06 Y 22.09, ESPECIFICAMENTE PARA FINANCIAR DIFERENTES PARTIDAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL CESFAM, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ÍTEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.005	ASIGNACION AL DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO Y VARIABLE	22.922.580
115.05.03.006.002.088	CONVENIO ESTRATEGIA TTA COVID-19	11.100.000
115.05.03.006.002.094	PROGRAMA SENAME	2.686.500
115.08.01.001	REMBOLSOS ART. 4 LEY 19.345 Y LEY 19.117 ART. ÚNICO	2.284.000
115.12.10	INGRESOS POR PERCIBIR	1.215.000
	TOTAL POR MAYORES INGRESOS	40.208.080

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ÍTEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.01.003.002.003	ASIG. DESARR. Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N° 19.813	2.500.000
215.21.02.003.002.003	ASIG. DESARR. Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N° 19.813	20.422.580
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.800.000
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	2.290.000
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	150.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	1.000.000
215.22.04.007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	499.000
215.22.05.006	TELEFONÍA CELULAR	350.000
215.22.06.002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500.000
215.22.06.005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.000.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	800.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	396.500
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	40.208.080



**5 RESOLUCION SOBRE RENOVACION DE PATENTES 2° SEMESTRE 2022
 ALCOHOLES - ORD. 026/2022 Y ORD. 028/2022 RENTAS Y PATENTES**

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Se analizará a continuación los Ord.26 y 28 de rentas y patentes en virtud de los cuales se presentan siete solicitudes de renovación de patentes de alcohol para el segundo semestre 2022, las cuales no habían ingresado anteriormente porque estaban con algunos de los requisitos pendientes.

Yo hago presente mi conflictos de interés, porque como ya saben tengo un familiar directo que tiene patente asociado a este tema en la comuna razón por la cual me obtendré de opinar y de votar en esta materia y solo coordinare la intervención de los concejales

CONCEJAL MANQUI: Del mismo modo que el Alcalde hago presente mi conflicto de interés y me abstendré de opinar y votar en este punto

CONCEJALA PATIÑO: Al igual que lo anteriores, en este grupo yo tengo un familiar no muy cercano es por ello que me abstendré de manifestarme con voz y voto por ahora, hasta aclarar bien mi situación

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL: Dado los argumentos anteriores y para efecto del desarrollo de este punto de la tabla, el quorum queda conformado por los concejales Srta. Ramirez y Sres. Uribe, Troncoso y Santana

MIREYA SANHUEZA - JEFA DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES:

En el Ord. 26/2022 se presentan los antecedentes de los contribuyentes que individualizare a continuación, todos con patentes de alcohol y que a la fecha cumplen con los requisitos establecidos para la renovación para el segundo semestre de este año:

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION PARTICULAR	ACTIVIDAD
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL C. (EL ARAUCANO)	8.833.750-6	ARTURO PRAT N°401 MALALHUE	MINIMERCADO
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA S. (DONDE JICA)	16.453.135-K	BALMACEDA N°406 MALALHUE	MINIMERCADO
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO (EL CONSISTORIAL)	6.095.003-2	ARTURO PRAT N°544 MALALHUE	RESTAURANT
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL (BARRIO VIEJO)	8.799.299-3	ARTURO PRAT N°744 MALALHUE	RESTAURANT
4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LTDA (C. GARRINSON)	77.491.225-8	LIBERTAD N° 428 LANCO	RESTAURANT

En Ord. 28/2022 se presentan también los antecedentes de los dos siguientes contribuyentes que actualmente están solicitando renovación patentes de alcohol limitadas, pero que tienen alguna dificultades con los requisitos y que se señalan a continuación:

1.- Patente Rol: 4-72, Giro : Expendido de Cerveza y Sidra (patente limitada), a nombre de Don Jorge Enrique Briceño Ramirez que la obtuvo por transferencia el 13/01/2022, patente que se encuentra INACTIVA desde el fallecimiento del propietario anterior Sr. Leiva en el año 2016. el Sr. Briceño presenta los antecedentes en cumplimiento a la Ley 19.925 y solicita la renovación para el segundo semestre 2022





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

argumentando que no le ha sido posible encontrar un local que cumpla con los requisitos para el funcionamiento de la patente y por ello no la ha podido activar

2.- Patente Rol: 4-240, Giro: Expendido de Cerveza y Sidra (patente limitada), a nombre de Doña Orfelina Agüero Cabrera, patente que se encuentra INACTIVA, ya que su propietaria por motivos económicos no le ha sido posible mantenerla en funcionamiento. La Sra. Agüero ha presentado los antecedentes en cumplimiento a la Ley. 19.925 solicitando la autorización para la renovación de la patente en el segundo semestre 2022 y que también se le otorgue un plazo para poder reactivarla.

3.- Patente Rol: 4-331, Giro: Restaurante (patente no limitada), a nombre de Doña Orfelina Agüero Cabrera, patente que se encuentra INACTIVA, ya que su propietaria por motivos económicos no le ha sido posible mantenerla en funcionamiento. La Sra. Agüero ha presentado los antecedentes en cumplimiento a la Ley. 19.925 solicitando la autorización para la renovación de la patente en el segundo semestre 2022 y que también se le otorgue un plazo para poder reactivarla.

Es importante señalar que la Ley no establece plazos para que entren en funcionamiento las patentes de alcoholes, sin embargo la Contraloría ha emitido opinión al respecto mediante dictámenes como el 57.488/2003 y 56.908/2010 en los cuales establece que no pueden renovarse patentes que no sean ejercidas

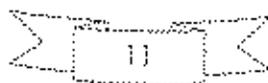
Por lo anterior esta unidad coloca los antecedentes ante este concejo, con la finalidad que se resuelva fundadamente

CONCEJAL SANTANA: Dos oficios muy claros, el 26 y 28 de Rentas y Patentes y que dicen en relación con patentes que no han sido renovadas para el segundo semestre de este año, por algunos problemas que aquí se han señalado. Esto mismo me hace preguntar ¿qué ocurre con las patentes inactivas que dejamos pendientes de resolver en la reunión 22 de este concejo y que pertenecen a Don Alejandro Peña y la Sociedad Matrai, ambos contribuyentes de esta comuna?

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: La situación de las patentes pendiente consultadas por el concejal Santana, estamos a la espera del informe jurídico y será puesto en conocimiento de este concejo en cuanto se resuelva.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de renovación de las 8 patentes de alcohol, señaladas precedentemente, para el segundo semestre del año 2022 tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL ALCALDE, EL CONCEJAL MANQUI Y LA CONCEJALA PATIÑO, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EN LOS ORD.026/2022 Y ORD.028/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LAS SIGUIENTES 08 PATENTES DE ALCOHOL DE LA COMUNA DE LANCO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION PARTICULAR	ACTIVIDAD
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL C. (EL ARAUCANO)	8.833.730-6	ARTURO PRAT N°401 MALALHUE	MINIMERCADO
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA S. (DONDE JICA)	16.453.135-K	BALMACEDA N°406 MALALHUE	MINIMERCADO
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO (EL CONSISTORIAL)	6.095.003-2	ARTURO PRAT N°544 MALALHUE	RESTAURANT
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL (BARRIO VIEJO)	8.799.299-3	ARTURO PRAT N°744 MALALHUE	RESTAURANT
4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LTDA (C. GARRINSON)	77.491.225-B	LIBERTAD N° 428 LANCO	RESTAURANT
4-72	BRICEÑO RAMIREZ JORGE ENRIQUE	12.927.907-0	NO TIENE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA
4-240	ORFELINA AGÜERO CABRERA	12.200.569-0	LIBERTAD N° 255 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA
4-331	ORFELINA AGÜERO CABRERA	12.200.569-0	LIBERTAD N° 255 LANCO	RESTAURANT

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: En atención a que aún no se encuentran presentes en la sala los funcionarios del MOP y GORE de Los Ríos, quienes ha informado su retraso porque tenían otra actividad previa en la comuna de San José de la Mariquina, propongo a ustedes avanzar adelantando el punto de Cuenta y Varios y dejamos para el final el tema de Bomberos

Se deja constancia que los concejales aceptan la moción.

6 CUENTA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE:

- SOLICITUDES DE PUNTOS VARIOS: En primer lugar algunas respuestas referentes a los requerimientos que ustedes presentaron en sus puntos varios en reuniones referidas a: Calle Los Maitenes, luminarias de Ayllín; Cierre Calle Santiago - O'Higgins; Situación Recinto ex Shell; Iluminación sector Feria Nueva Norte; requerimiento Lomos de Toro; Pasarelas Calle Centenario; Camino Licoco Alto, Huilimallín y camino Purulón.
- REUNION ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES: estaré ausente en reunión de concejo de la próxima semana porque estoy convocado a la reunión de la Asociación de Municipalidad en la ciudad de Viña del Mar, donde se elegirá el nuevo Directorio y seré subrogado como Alcalde por Don Patricio Contreras - Administrador y en lo protocolar por el Concejal de mayor votación como indica la ley
- PLADECO: este es un tema administrativo, pero como ustedes saben el Pladeco es la carta de navegación que debe disponer el municipio, esta no se encuentra vigente desde el año 2019. Hemos hecho las gestiones para retomar este tema y proceder a su actualización. Por ahora estamos en la etapa de contratación de la consultora que se hará cargo de realizar este trabajo y la verdad es que solo he querido comentarles a ustedes parte de este proceso por la trascendencia que tiene un





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Pladeco en la comuna y para que estén informados en lo que estamos trabajando porque más adelante todo nosotros tendremos que participar en el proceso en la instancia que corresponda. Hoy para la contratación no se requiere el acuerdo de concejo porque el monto de esta será inferior a las 500 UTM. A continuación el Director de SECPLAN explicará el proceso

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: Sí bien es cierto Lanco ha tenido su Pladeco, el último de ello vigente fue el formulado para el periodo 2015 - 2019, encontrándose a la fecha formalmente obsoleto o desactualizado, aun cuando algunos lineamientos generales o iniciativas no cumplidas siguen siendo plenamente válidas.

En el año 2019 la SUBDERE asignó fondos para la actualización del Pladeco de Lanco por un monto M\$12.000, así la Municipalidad licitó en primera y segunda oportunidad la ACTUALIZACIÓN DEL PLADECO PARA EL PERIODO 2020 - 2030, resultando adjudicarlo el oferente Helmuth Hafelin Johnson según Decreto 652 del 14/02/2020 sin embargo a inicio del año 2021 mediante Decreto se dispone el término anticipado del contrato por causas imputables al consultor, quedando el trámite paralizado.

Al asumir la actual administración, en el segundo semestre 2021, se iniciaron las gestiones ante la SUBDERE para extender el plazo de ejecución y rendición de los recursos asignados y disponer de los términos de referencia para una nueva contratación, en este caso una tercera oportunidad, cosa que resolvió la SUBDERE el 24/12/2021 otorgándonos un plazo de ejecución hasta el 31/10/2022, donde además se incluyen varias otras municipalidades con situación similar.

Así, se elaboraron nuevas Bases Administrativas, Términos de referencia y sus Anexos para el llamado a una tercera licitación pública denominada ACTUALIZACIÓN PLAN DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO PERIODO 2022-2030, en la cual se presentaron dos ofertas resultando la más conveniente la del oferente Universidad Autónoma de Chile quien cumple con todos los requisitos para ejecutar el Pladeco por un monto M\$11.500 en un plazo de 133 días.

Es preciso que ustedes conozcan el proceso desde el inicio ya que en algunas de las etapas de su desarrollo ustedes serán convocados para participar y en la etapa final deberán aprobarlo o rechazarlo

CONCEJAL MANQUI: Sumamente bien esta noticia, porque la comuna necesita este instrumento, ello permitirá tener una planificación para los próximos años y muy bien que sea una Universidad Autónoma quien lo elabore

CONCEJAL SANTANA: Agradece la gestión de don Alejandro Pasaje Piamonte. Agradezco la presentación de Pladeco, manifiesto mi tranquilidad porque el trabajo lo asuma la Universidad Autónoma de Chile institución que es seria y responsable. Solo pedir que las participaciones ciudadanas sean bien organizadas y planificadas para asegurar una efectiva participación de nuestra gente





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJALA RAMIREZ: Evaluó positivamente que se retome este trabajo por ser un instrumento de planificación comunal y porque muchos proyectos y financiamiento sectorial vienen porque son iniciativas que deben estar en el Pladeco y muy bien también que el trabajo lo realice una Universidad

La participación ciudadana debe ser vital en este proceso y debiéramos iniciar desde ya con un proceso informativo de esto.

A modo de consulta, ¿desde donde se parte con este Pladeco?, ¿desde cero o se toma como insumo lo ya avanzado?

CONCEJAL URIBE: Desde el año 2020 se hicieron participación ciudadana pero no fueron efectivas, por eso ahora se requiere ver mejor los horarios y la difusión para las reuniones de participación de manera que haya una mayor participación de la gente de la comuna. Me alegra mucho que sea la Universidad quien se encargue de este tema

CONCEJAL TRONCOSO: Concuerdo con todos mis colegas y que sea mejor la difusión es importantísimo. Me alegro también que sea la universidad que lo desarrolle y porque se nos informe desde ya.

CONCEJALA PATIÑO: Muy clara la información que entrega SECPLAN, me sumo a lo señalado por el concejal Uribe en lo referente a la difusión y participación en el proceso, por eso principalmente en Malalhue ver muy bien el tema de los horarios y forma de difundir

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: Recojo lo señalado por los concejales respecto a la participación ciudadana.

El proceso no partirá de cero y la idea es tomar y revisar lo que venía por eso haremos levantamiento de la información y dar la continuidad que corresponda

CONCEJALA RAMIREZ: Me surge la duda del contrato con la empresa anterior por M\$12.000 y no se entregó información ¿cómo se terminó ese contrato?, ¿se puso término?, ¿en qué quedó todo?

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: primero decir que esas decisiones las tomaron en su oportunidad personas que hoy ya no están en el servicio. Hemos recabado información, encontrando los informes que fundamentaban o justificaban las decisiones del momento. Existe un acto administrativo denominado Decreto Exento N°652 de fecha 14/02/2020 que aprueba la contratación y el Decreto Exento 1240 de fecha 13/04/2021 que pone término anticipado al contrato, así nosotros entendemos que eso quedó finiquitado y no tenemos más información. Desde el punto de vista presupuestario, existe un certificado del Director de la DAF diciendo que los M\$12.000 están disponibles





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJAL URIBE: En ese Pladeco hay dos fallas grandes, una por parte del Municipio-Empresa y la otra correspondiente a la comunidad que no siempre participan en las consultas ciudadanas

- REUNIONES DE ALCALDE CON CONCEJALES EN TERRENO: A raíz de lo ocurrido en reunión con Organización de Troltrohue, donde primero van los concejales y comprometen para una próxima la participación del Alcalde, es algo que no puede ocurrir porque yo tengo una agenda que la lleva la Jefa de Gabinete y solo ella sabe si tendré oportunidad de tiempo para tal o cual fecha, porque les pediría que tuviesen más cuidado en otras oportunidades y que nos coordinemos por las vías que corresponda
- ASESOR JURIDICO JAIME OÑATE: les comunico que el trabajará con nosotros solo hasta el fin de mes de julio, ya que después continuará sus estudios entiendo que, en España,
- VILLA ALHUE: Se está trabajando el proyecto técnico con los profesionales de SECPLAN, que tienden a dar solución definitiva a los problemas sanitarios que hay en ese sector

7 VARIOS

CONCEJALA PATIÑO:

- Por favor emitir respuesta al Sr. Cortes por su problema planteado respecto del terreno del cementerio.
- Villa La Portada Malalhue: Ver la situación de los dos paraderos que hay ambos lados de la ruta, porque están en malas condiciones y se requiere mejoramiento
- Los Maitenes: Ver la posibilidad de instalar señalética en la entrada, porque se confunde la Calle Los Maitenes e Malalhue con el sector Los Maitenes también cercano a Malalhue
- Posta Puquiñe: ¿en qué quedo esa situación?
- Planta Tratamiento Malalhue: Ver la forma en que la gente entienda como darle mejor uso a las cámaras para evitar problemas a la Planta. Sobre lo mismo en que quedo el tema del juicio ambiental que se estaba viendo a través de la Superintendencia

CONCEJALA RAMIREZ:

- Gracias por la respuesta a los vecinos de Piamonte
- Revisar el canal que pasa por el lado de las Villas La Pradera y La Conquista, es necesario que se visite y se haga el estudio de encausamiento y también de ordenamiento porque hay muchos vecinos que hicieron vivienda sobre el canal, constituyendo esto construcciones ilegales, se requiere limpieza de las aguas también





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Cementerio de Lanco: ver el estado de las panderetas que están muy mal y también ver que hay desmoronamiento de tierra, por lo que se requiere atender esto a la gravedad
- Calle cementerio: hay grandes eventos que requieren reparaciones
- Apoyo en Educación y Seguridad : hay problemas de inseguridad para los alumnos, se requiere una brigada de seguridad conformada por los padres, llamo al municipio a sumarse con un plan de apoyo y difusión de la iniciativa

CONCEJAL URIBE:

- Solicitar la visita a plaza Los Ediles para ver la posibilidad de un mejoramiento de esta, principalmente en la zona de juegos.
- Equipo de caminos: Ver parcela Santa María y sus pasajes, requieren mejoramiento, lo mismo que en el sector de Panguinilahue con una solicitud de seis familias que se ingresó bajo el N°436 del 04/02/2022
- Me sumo a la brigada de padres del Camilo Henríquez, quiero que se impulse esto
- Carta de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, me gustaría que se revise y se de respuesta.

CONCEJAL MANQUI:

- No he tenido respuesta a mi solicitud de: señalética en la carretera, en la salida del pasaje Ahhue; apoyo a compromiso del MOP para el sector de la Isla; mejoramiento de calle Centenario cerca del cementerio y bajada de los álamos blancos en el mismo sector; rapado en calle La Pradera. Espero respuesta
- Población Villa Siete Lagos quedo emplazada quedo más alta que La Pradera y con las lluvias se produce un gran problema a esta última
- Roturas de calles y otros han creado serios problemas ya por varios días, hay que apurar estas obras porque los vecinos van quedando aislados
- Solicito perfilar calle de estación Purulón y hacer los retapados.
- Cudíco 3 y camino Baltazar Díaz en Imulfudi, también están llenos de eventos, hay que incorporarlos en el programa de camino
- Jaime Garrido junior dice que se le adeuda un trabajo que él realizó acá, pido informe detallado de aquello

CONCEJAL SANTANA:

- Muchas gracias por la solución sector Piamonte por el encausamiento del estero Pellico
- Casco histórico de Lanco: reactivar la Junta de Vecino N°2 "Emanuel", los vecinos lo están pidiendo y tienen la documentación perdida pero me han dicho que la entregaron en la dirección de obras municipales con la carpeta de edificación, por lo que solicito Alcalde que se busquen los documentos allí para ayudar a la Población.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Grupo Folclórico Purrún Kupal: Están solicitando apoyo para la Gala Folclórica en el mes de Septiembre 2022
- Se requiere respuesta a oficio de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez quienes tienen demandas de iluminación, seguridad, revisión de alcantarillado de ESSAL y alumbrado público entre otros
- Vecinos de estación Puruñón: Atender la necesidad del mejoramiento de sus calles.
- Mejoramiento de continuación Calle Gerónimo Monsalve que conecta con Calle 18 (Villa Entre Ríos-Calle 18)

CONCEJAL TRONCOSO:

- Buen trabajo en Teatro Galia, ojalá se pueda colocar furgón a disposición de los niños más vulnerables de Malahue para que puedan disfrutar estos espectáculos.
- Purrún Kupal: Ingreso N°1986 del 21/06/2022, necesitan respuesta.
- Población Atardecer: requieren arreglos de mantención en cámaras con problemas
- Perros callejeros: Se requiere tomar medidas para dar solución a este problema en Malahue
- Solicitud de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos: Entiendo que hay una respuesta para ello, pero a ellos no les gusta ninguna de las dos opciones que la Municipalidad les dio.

JUAN ROCHA- PRESIDENTE:

- Respecto del juicio ambiental, hemos estado viendo con la Superintendencia y aparentemente tendremos una pronta respuesta
- De la solicitud de Unión Comunal de la Junta de Vecinos, por ahora se les dijo que pueden ocupar dos espacios municipales uno para guardar sus cosas en el ex Internado y las reuniones las pudieran hacer acá en Biblioteca y a futuro les presentaremos un proyecto de Sede Social
- Respecto del Sr. Garrido, estoy en conocimiento de la deuda, pero a él se le dijo que faltaba documentación de su parte para proceder al pago.

Estamos sobre los tiempos, ya han llegado los funcionarios del MOP y GORE así que estaríamos en condiciones de iniciar el tema que los convoca, pero antes recordarles que estamos sobre el tiempo reglamentarios de reuniones del concejo, por lo que propongo un alargue de esta reunión hasta las 13:00 hrs.

Se deja constancia que se acepta la moción de alargue de la reunión con el siguiente acuerdo tomado por los concejales

HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
1. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

8 INFORME SOBRE SITUACION ACTUAL OBRA "CONSTRUCCION CUERPO DE BOMBEROS DE MALALHUE": MOP - GORE DE LOS RIOS

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: En primer lugar quiero presentar a los funcionarios presentes en la sala, Don Rodrigo Guzmán y Don Adolfo Quiroz representantes del MOP, Don Bruno Burgos y su equipo en representación del Gobierno Regional de Los Ríos y nuestro Director de Secplan Don Alejandro Larsen quienes en su conjunto nos darán a conocer formalmente la situación administrativa de la obra REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE, en cuanto a en contrato de ejecución y las competencias de cada uno de los servicios involucrados como lo son en GORE Los Ríos por ser el ente que financia el contrato, el MOP por ser el ente que a través de la Dirección Regional de Arquitectura lleva a cabo la inspección técnica del contrato y la Municipalidad de Lanco como organismo que presenta la iniciativa del proyecto. Ya les he comentado a ustedes en reuniones anteriores que este contrato venía con algunos problemas y que los servicios involucrados hemos sostenido reuniones en relación a ello, y también ustedes recordaran la intervención de MOP y GORE en la reunión de concejo municipal realizada en Malalhue hace algunas semanas atrás. Hoy don Adolfo Quiroz y Don Bruno Burgos nos informaran respecto de la situación actual

ADOLFO QUIROZ - MOP: En primer lugar haré un relato sobre los aspectos más relevantes de la contratación y desarrollo de la ejecución de la obra REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE, a través de la empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., y que en síntesis indica que el contrato en cuestión presenta dos modificaciones de obra, una por aumento de plazo de 93 días y la segunda modificación por disminución y aumento de obra a costo 0 acompañado de aumento de plazo de 66 días corridos; con garantías que se encuentran vigentes a través de boleta de fiel cumplimiento de contrato y póliza de responsabilidad civil.

En la actualidad la obra presenta un avance físico de aproximadamente de un 61% y en consideración que el plazo de termino estaba vigente al 30/06/2022 se puede observar que tiene un atraso por sobre el 35%. Junto a todo lo anterior la empresa, además de los retrasos también ha tenido reiterados incumplimientos y desacatos en instrucciones impartidas por el inspector técnico de la obra. Teniendo presente los informes de la inspección fiscal donde en más de una oportunidad sugiere dar termino anticipado al contrato en atención a lo estipulado en el Reglamento de Contratos de Obras Públicas, cuestión que finalmente acoge la Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos previa conversación con el Gobierno Regional de Los Ríos. Así el 30/06/2022 la empresa retira sus implementos de la obra y por ahora se han reunido todos los agentes relacionados con la seguridad que se debe brindar a las obras abandonadas, como lo son GORE, MOP, Bomberos y Municipalidad de Lanco, donde le estamos solicitando al Alcalde que nos coopere haciéndose cargo de la seguridad





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
L. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

mientras nosotros podemos hacer efectivas las garantías y podamos contratar la seguridad a través de la Dirección de Arquitectura

BRUNO BURGOS - GORE DE LOS RÍOS: Quizás fallamos por no tomar las decisiones al inicio de la pandemia, cuando ya sabíamos que venían problemas y que vendría una crisis económica brutal.

Obras Públicas no terminadas, abandonadas o con problemas hay muchas en la Región y en el país y que se están enfrentando a estos términos anticipados de contrato. El estado no respondió oportunamente y ahora ya es tarde. No hay otra solución para las constructoras actuales y lo que se está trabajando es para las empresas que retomen las obras inconclusas. El impacto para el estado será brutal principalmente por la inflación y por el alza de los precios en materiales.

Hoy estamos enfocados a cobrar las garantías y con ello en primer lugar pagar remuneraciones pendientes a trabajadores, luego si alcanza, a cubrir gastos de seguridad; pero para ello el trámite al menos necesita dos meses y este periodo es el que se está solicitando la colaboración del municipio.

Claro está que tenemos que enfrentar el problema en términos legales, administrativos y financieros

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: En cuanto al apoyo a la obra: siempre la municipalidad tiene la disposición de ayudar, pero debemos tener claro que si esto implica aspectos financieros no resulta tan fácil dada la situación del municipio en esta área. Por otro lado, si colaboramos, nosotros no podemos hacernos cargo de los costos asociados como vandalismo, delincuencia y otros

ADOLFO QUIROZ - MOP: Actualmente el contrato en su fase de término anticipado está en la Seremi para que se dicte la resolución final; remuneraciones pendientes de los trabajadores estamos absolutamente de acuerdo en que sea el primer ítem a cubrir; atender a los proveedores locales con productos y servicios impagos; y también la mantención y seguridad del inmueble es una cuestión prioritaria

CONCEJAL MANQUI: Me da mucha pena, hago una crítica enorme por la situación y que ha llevado que los Bomberos hayan sido humillados por el sistema. Es cómodo y fácil hablar desde donde se está cómodo, pero la ciudadanía está triste, enojada y les digo desde ya que va a venir algo fuerte y que ojalá no pase a mayores.

Aquí se ha dicho que nosotros tendremos que hacernos cargo de la seguridad, y yo me preguntó ¿con que recursos?

CONCEJAL SANTANA: Tenemos que generar consensos. Nosotros tenemos información distinta a lo que acá se ha dicho, información de parte de Bomberos de Malalhue. Vemos "un gallito" entre la Empresa, el GORE y Dirección de Arquitectura del MOP.

¿Qué pasa o que ocurriría si hay demandas? Importante es dar señales de quien se haría cargo de esto





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONCEJALA RAMIREZ: Estaba comparando la información que se nos dio como concejo en la reunión de Malalhue y lo que se nos dice ahora. Importante sociabilizar toda la información la comunidad de Malalhue. La cuestión es quien y como se explica este problema a la comunidad.

Plazos, ¿Cuáles son aquellos para realizar cada acción?, ¿Cuál es el costo que tendría que asumir el municipio para hacerse cargo de la seguridad de la obra abandonada?, ¿se sustentaría una demanda por parte de la empresa? Finalmente solicito que se exponga un cronograma que muestre todas las acciones que poseen a partir de ahora.

CONCEJAL URIBE: Está claro, hay un "gallito" entre ustedes y la empresa. Mis dudas e inquietudes van en la misma dirección que han señalado los otros concejales.

CONCEJAL TRONCOSO: "El estado fallo", eso está claro, pero aquí es cuestión de voluntades y con una Ley corta se solucionaría el problema. Digo que no hubo voluntad para solucionar esto porque si se puede hacer, porque si lo hubo como Ley corta para hacer votar a los niños de 14 años, lo cual se obtuvo rapidito, entonces se pudo haber legislado ligerito para atender esta programática.

También creo que hay "un gallito" entre la Empresa, el MOP y el GORE. Además, quiero decirle que buscaron el peor día para cerrar el contrato con la Empresa que estaba ejecutando el Cuartel de Bomberos, porque era el día 30/06/2021 "Día del Bombero"; justo cuando estábamos celebrando. Pedimos dignidad y que sinceren las cosas.

Respecto del sueldo de los trabajadores, ustedes dicen que no se les ha pagado, pero los trabajadores dicen que, si están pagados, entonces ¿Quién miente acá?

JUAN ROCHA-PRESIDENTE: Queramos o no vamos a tener que asumir esa responsabilidad de la seguridad de la obra por uno o dos meses. Otra cosa, hay que ser claros con la comunidad y explicarles la razón del porque se bajó la cortina y se puso término anticipado al contrato.

BRUNO BURGOS - GORE DE LOS RÍOS: hay cosas que el estado no hizo y sobre aquello a estas alturas nada que hacer.

El brote Covid también afecto a la Empresa, cosa que la Empresa no dio cuenta al GORE ni Arquitectura. Más allá de terminar anticipadamente el contrato, debemos estar seguros de que estamos haciendo lo correcto en cada momento y también tenemos claro que estamos altamente expuesto a una fiscalización de Contraloría.

El cronograma y plazos para las acciones venideras se definirán cuando el término anticipado del contrato este bien afinado y reitero que lo primero será los trabajadores y luego seguridad, yo creo que el municipio tendría que hacerse cargo al menos por dos meses de financiamiento de la seguridad. Luego los recursos para continuar y terminar la obra van a estar.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADOLFO QUIROZ - MOP: El MOP como Unidad Técnica (UTE) tenemos un marco normativo para actuar y en relación a ello una vez que tengamos las garantías cobradas podríamos en unos 20 días estar con una empresa de seguridad en terreno.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Bien creo ya todo está dicho, el escenario está planteado y claro y espero que todos y cada uno de nosotros ponga todo de su parte para enfrentar este duro revés que estamos transitando y podamos en forma unida poder sacar adelante finalmente el Cuartel de Bomberos para Malalhue.

Comunicarle a los concejales que en la tarde de hoy, los tres servicios: Dirección de Arquitectura, CORE de Los Ríos y Municipio nos reuniremos en Malalhue con los Bomberos y la comunidad interesada para informarles la situación actual y futura de la obra REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 114-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.34/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SUBDERE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE M\$48.000, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA LOS ITEM 31.02.002-44 POR IGUAL MONTO , ESPECIFICAMENTE PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB DE LA COMUNA DE LANCO , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
13-03-002-002	1	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	48.000
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	48.000

LAS DISPONIBILIDADES Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-044	1	ASISTENCIA TÉCNICA DE PROFESIONALES PROYECTOS PMB	48.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	48.000

ACUERDO 115-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.35/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SUBDERE POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR LEYES ESPECIALES GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE \$28.168.435, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA EL ITEM 23.01.004 POR IGUAL MONTO , ESPECIFICAMENTE PARA PAGAR LAS INDEMNIZACIONES DE CARGO MUNICIPAL A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE ACOGIERON A RETIRO DOÑA INES ARRIAGADA VALDES (\$14.293.780) Y DON PEDRO SANHUEZA BELMAR (\$13.874.655) , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO :

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
08-03-003-002	1	ANTICIPO APORTES FCM POR LEYES ESPECIALES	28.168.435
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	28.168.435

LAS DISPONIBILIDADES CREAM Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
23-01-004	1	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	28.168.435
		TOTAL, DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	28.168.435





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO 116-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA SALUD AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.163/2022 DE DESAM POR MAYORES INGRESOS DE RECURSOS PROVENIENTES DE SEREMÍA DE SALUD LOS RÍOS, GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE \$40.208.080, CON LOS CUALES SE SUPLEMENTA LOS ITEM 21.03; 22.04; 22.05; 22.06 Y 22.09, ESPECIFICAMENTE PARA FINANCIAR DIFERENTES PARTIDAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DEL CESFAM , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
115.05.03.006.002.005	ASIGNACION AL DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO Y VARIABLE	22.922.560
115.05.03.006.002.088	CONVENIO ESTRATEGIA TTA COVID-19	11.100.000
115.05.03.006.002.094	PROGRAMA SENAME	2.686.500
115.08.01.001	REEMBOLSOS ART. 4 LEY 19.345 Y LEY 19.117 ART. ÚNICO	2.284.000
115.12.10	INGRESOS POR PERCIER	1.215.000
	TOTAL POR MAYORES INGRESOS	40.208.080

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
215.21.01.003.002.003	ASIG. DESARR.Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N° 19.813	2.500.000
215.21.02.003.002.003	ASIG. DESARR. Y ESTÍMULO DESEMP. COLECTIVO, LEY N° 19.813	20.422.580
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	8.800.000
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	2.290.000
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	150.000
215.22.04.005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	1.000.000
215.22.04.007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	499.000
215.22.05.006	TELEFONÍA CELULAR	350.000
215.22.06.002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500.000
215.22.06.005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.000.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	800.000
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	396.500
215.22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500.000
	TOTAL SUPLEMENTACION	40.208.080

ACUERDO 117-2022 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL ALCALDE Y EL CONCEJAL MARQUE, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EN LOS ORD.026/2022 Y ORD.028/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LAS SIGUIENTES 08 PATENTES DE ALCOHOL DE LA COMUNA DE LANCO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2022:

ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCION PARTICULAR	ACTIVIDAD
4-232	MOLINA CONTRERAS LUCIA DEL C. (EL ARAUCANO)	8.833.750-6	ARTURO PRAT N°401 MALALHUE	MINIMERCADO
4-2	ZAMBRANO ECHEVERRIA MONICA S. (DONDE JICA)	16.453.135-K	BALMACEDA N°406 MALALHUE	MINIMERCADO
4-278	SOTO JOFRE SECUNDINO (EL CONSISTORIAL)	6.098.003-2	ARTURO PRAT N°544 MALALHUE	RESTAURANT
4-314	VALENZUELA JARA MONICA ISABEL (BARRIO VIEJO)	8.799.299-3	ARTURO PRAT N°744 MALALHUE	RESTAURANT
4-336	PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LTDA (C. GARRISON)	77.491.225-8	LIBERTAD N° 428 LANCO	RESTAURANT
4-72	BRICEÑO RAMIREZ JORGE ENRIQUE	12.927.907-0	NO TIENE	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA
4-240	ORFELINA AGÜERO CABRERA	12.200.569-0	LIBERTAD N° 285 LANCO	EXPENDIO DE CERVEZAS Y SIDRA
4-331	ORFELINA AGÜERO CABRERA	12.200.569-0	LIBERTAD N° 285 LANCO	RESTAURANT



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO 118-2022 : HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA REUNIÓN, POR UNA UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13.30 horas



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

ILMUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 07 DE JULIO 2022

SESIÓN: N° 24 - 2022
FECHA: JUEVES 07 DE JULIO DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CALLE CENTENARIO N° 171 DE LANCO

TABLA

- ✓ 1. LECTURA ACTAS ANTERIORES (15 MINUTOS)
- ✓ 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (10 MINUTOS)
- ✓ 3. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO (20 MINUTOS)
113 3.1 ORD N°34: M\$48.000 - MAYORES INGRESOS ASISTENCIA TECNICA PMB SUBDERE
113 3.2 ORD N°35: \$28.168.435 - MAYORES INGRESOS DESAHUCIO INDEMNIZACIONES
- 116 4. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA SALUD (20 MINUTOS)
116 4.1 ORD N°153: \$40.208.080.- MAYORES INGRESOS PROGRAMA TTA EN APS
- 113 5. RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES 2° SEMESTRE 2022 ALCOHOLES -ORD 026/22
113 Y ORD 028/2022 - RENTAS Y PATENTES (20)
6. INFORME SOBRE SITUACION ACTUAL OBRA "CONSTRUCCION CUERPO DE BOMBEROS DE MALALHUE : MOP - GORE LOS RIOS " (25 MINUTOS)
7. CUENTA
8. VARIOS



ROSA YAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA:

- Se sugiere a los Sres. Concejales y Sras. Concejales, para una mejor comprensión, entregar sus puntos varios por escrito, independientemente de que hagan uso del espacio correspondiente para presentarlos verbalmente en reunión de concejo



CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°24 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°663** de Alcalde a MINISTRA DE SALUD DRA. MARIA BEGOÑA YARZA SAEZ, solicita cambio de modalidad de atenciones del Servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue.
- **ORD N°664** de Alcalde a ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS ELECTRIFICACIÓN RURAL SUR, reitera solicitud de evaluación técnica económica mencionada en Oficios anteriores
- **ORD N°665** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RÍOS, remite antecedentes del "Servicio Integral Recolección RSD, aseo recintos municipales, barridos calles, mantención de áreas verdes y servicios menores de la comuna de Lanco, periodo 2022 - 2025", para revisión previa de juridicidad.
- **ORD N°666** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al Agua
- **ORD N°667** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL DE LOS RÍOS, solicita incorporación de la iniciativa "Reposición Edificio Consistorial de Lanco", al presupuesto GORE de Los Ríos 2022
- **ORD N°674** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RÍOS, rectifica información en la solicitud de póliza de fidelidad funcionaria sr. Victor Mañihuala
- **ORD N°676** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES , solicita cambio de modalidad de atenciones del servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue
- **ORD N°677** de Alcalde DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, solicita cambio de modalidad de atenciones del servicio de Urgencia Rural del CESFAM de Malalhue
- **ORD N°679** de Alcalde a JEFE PROVINCIAL DE EDUCACION LOS RÍOS, envía acreditación previsional y laboral de establecimientos educacionales de la comuna de Lanco
- **ORD N°680** de Alcalde a SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, envía rendición de gastos
- **ORD N°682** de Alcalde a DIRECTORA SERNAMEG LOS RÍOS, reitera solicitud que indica para programa CDM de Lanco
- **ORD N°683** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RÍOS, solicita pronunciamiento en Folio E2221169/2022
- **ORD N°684** de Alcalde a JEFA DIVISIÓN PLANIFICACION Y DESARROLLO, informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al agua.
- **ORD N°686** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita evaluación aporte funerario, Fondo Orasmi
- **ORD N°687** de Alcalde a HARRY JURGENSEN R. DIPUTADO DE LA REPUBLICA, envía informe de proyectos financiados por el Gobierno Regional
- **ORD N°688** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita aumento de cupos Programa Inversión en la comuna de Lanco
- **ORD N°689** de Alcalde a DELEGA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita camión aljibe.
- **ORD N°690** de Alcalde a SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTION PATRIMONIAL, envía rendición Memoria Biocultural Mapuche de Lanco
- **ORD N°697** de Alcalde a SEREMI DE EDUCACION DE LOS RÍOS. corrige nombre de Proyecto original indicado en Ord n°607 el 30.05.2022
- **ORD N°700** de Alcalde SUBSECRETARIO DE EDUCACION, solicita Bonificación retiro voluntario Asistentes de la educación
- **ORD N°701** de Alcalde a SUBSECRETARIO DE EDUCACION, solicita recursos correspondientes para pago de bonificación de plan de retiro asistentes de la educación.



- **ORD N°704** de Alcalde a SR. GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, solicitud incorporación proyecto "Construcción semaforización intersección Ex ruta 5 con Yungay comuna de Lanco
- **ORD N°705** de Alcalde a JEFA DE DIVISION PLANIFICACIÓN Y DESAROLLO, Informa iniciativas: Fondo acceso recursos de emergencia acceso al Agua.
- **ORD N°706** de Alcalde a DIRECTORA HOSPITAL DE LANCO(S), Derivación de caso Sr. Juan Garrido.
- **ORD N°708** de Alcalde SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RÍOS, solicita aumento de presupuesto
- **ORD N°709** de Alcalde a SR. JOSE LUIS TORO CORREA EMPRESA PCINBOX SPA, remite Decreto de Termino anticipado de contrato.
- **ORD N°710** de Alcalde a SEREMI MINVU REGION DE LOS RÍOS, solicita pronunciamiento respecto a la intervención del Plan Regulador de la comuna de Lanco.

3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°668** de Alcalde a SRA. KAREN SABAH, repuesta a requerimiento MU133T0000961.
- **ORD N°669** de Alcalde a SR. PABLO IRRIBARRA HAUSDORF, respuesta a requerimiento MU133T00000826
- **ORD N°670** de Alcalde a SRA. KAREN SABAH, respuesta a requerimiento MU133T00000042
- **ORD N°671** de Alcalde a SR. FABIAN SAEZ HERNANDEZ, respuesta a requerimiento MU133T0000947.
- **ORD N°672** de Alcalde a SRA. CARMEN SALDOVAL ORTIZ, respuesta a requerimiento MU133T0000950
- **ORD N°673** de Alcalde a SR. JORGE RAMOS BERRIOS, respuesta a requerimiento MU133T0000951
- **ORD N°681** de Alcalde a SRA. ALEJANDRA DAVILA, respuesta a requerimiento MU133T0000960
- **ORD N°707** de Alcalde a SRA. ANDREA ALMENDRA TAPIA, respuesta a requerimiento MU133T0000952
- **ORD N°703** de Alcalde a SRA. CAROLINA GONZALEZ OYARZO , respuesta a requerimiento MU133T0000954

Sr. (Srta.).....



Lanco, de junio 2022

ORD. N° 34

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como sigue:

1.- MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
13-03-002-002	1	Programa Mejoramiento de Barrios	48.000
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	48.000

2.- LAS DISPONIBILIDADES Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
31-02-002-044	1	Asistencia Técnica de Profesionales para Proyectos PMB, Comuna de Lanco	48.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN	48.000

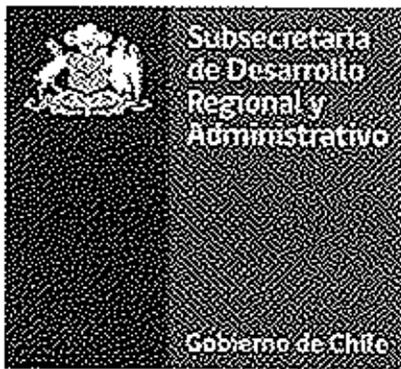
NOTA: Se adjunta Resolución N° 5577 – 2022 Fondo de Emergencia Transitorio Covid- 19, para financiar Asistencia Técnica Proyectos PMB Comuna de Lanco.

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE FINANZAS



GID/gid



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LANCO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS-FET, (FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19), PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MAS ADELANTE, AÑO 2022. -(E13093/2022)
RESOLUCION EXENTO N°: 5577/2022
Santiago, 22/06/2022

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, Sub A C, el cual considera la Asignación 020 Sub-A C, que denomina Programa de Mejoramiento de Barrios FET- Covid-19; el Decreto N° 72 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 203, de fecha 4 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto de esta Subsecretaría, incorporando el Programa 50, denominado Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, Subtítulo 33, Ítem 03, Sub A C, el cual considera la Asignación 020 Sub-A C, que denomina Programa de Mejoramiento de Barrios FET- Covid-19, regulado por la glosa 03, que señala: "Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos destinados a enfrentar situaciones de la pandemia por COVID - 19 para municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos provenientes de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia. Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138. Las acciones concurrentes podrán considerar, excepcionalmente, el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales. Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo mediante Resolución."

2. Que entre las tipologías que considera la glosa antes mencionada, a cuyo financiamiento pueden ser destinados los recursos, se encuentra la asistencia técnica, dirigida a fortalecer las capacidades de las municipalidades para generar y postular proyectos de inversión, que en suma permitan crear empleo y asimismo satisfacer necesidades de la comunidad local, posibilitando la contratación de profesionales y técnicos vinculados al área de obras, con el objeto principal de generar proyectos para ser postulados a esta línea de inversión.

3. Que por otra parte, es dable tener presente que a consecuencia de la emergencia sanitaria que afecta al país desde el año 2020 en adelante, y sus efectos en la economía, las municipalidades han visto afectado su funcionamiento y mermados sus ingresos, en cuyo contexto se estima prioritario apoyar la reactivación de las actividades económicas locales, en que tiene especial relevancia el área de la construcción, en cuanto la ejecución de proyectos implica demanda de mano de obra, enfrentando con ello el problema del desempleo, y a su vez significa una inyección de recursos en la economía local, contribuyendo de tal forma a mejorar la calidad de vida de las personas.

4. Que, mediante el Oficio Ord N°1254/2021 de fecha 29/12/2021 del Alcalde de la Municipalidad de Lanco, se solicitó la asignación de recursos por la suma de \$48.000.000.- con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la "ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO".-

5.- Que, en tal contexto mediante la presente resolución se dispone la transferencia de recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lanco con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, FET-Covid-19, para el financiamiento de la "ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO" que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a la misma.

MONTO TOTAL ASIGNADO \$48.000.000.- (Cuarenta y Ocho Millones de Pesos)

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
14103221001-C [FET]	ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO	LANCO	Asistencia Técnica	360	2022	48.000.000

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente Resolución, serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 50, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 020, Sub A C, denominado Programa de Mejoramiento de Barrios- Covid-19, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022.

ARTÍCULO 4º. - La Municipalidad de Lanco deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGION DE LOS RÍOS"



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario

Gabinete



INFORME N°50/2022

Por el presente se informa al Sr. Alcalde sobre el Proyecto "ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO".

1. Descripción del Proyecto.

- Justificación:

Los municipios son actores principales en la búsqueda de la reducción de la pobreza y la igualdad territorial, sin embargo, el no contar con la cantidad necesaria y suficiente de profesionales que permitan llevar a cabo acciones tanto en la formulación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura, dificulta el acceso oportuno a fondos para el desarrollo de iniciativas.

De acuerdo con los datos obtenidos de la encuesta casen 2017, Lanco cuenta con un porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos superior al porcentaje tanto a nivel regional como nacional. El porcentaje de Lanco es de un 15%, mientras que la región presenta un 11,7% y el país un 8,6%. Datos casen 2017.

Aproximadamente el 19% de la población no cuentan con servicios básicos, es por tanto que, la finalidad de esta asistencia técnica irá enfocada en generar iniciativas que aborden temáticas de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y energización.

La mayor dificultad que presenta el municipio de Lanco es la falta de recursos económicos para la contratación de profesionales para la formulación de proyectos, lo que se traduce en una cierta diferenciación y asimetría entre las comunas, a la hora de presentar proyectos y apalancar los recursos externos concursables.

Es por esta razón que la municipalidad de Lanco necesita contar con profesionales capaces de abordar proyectos de esta índole, que logren dar soluciones generando proyectos complejos y eficientes, que consigan solucionar diversas problemáticas abordables mediante la elaboración y postulación de proyectos PMB.

- Descripción:

La presente solicitud de asistencia técnica tiene por objetivo que la municipalidad de Lanco disponga de los recursos necesarios para la contratación de 2 profesionales del área de la construcción, siendo estos un arquitecto y un ingeniero civil en obras civiles. De esta forma, el municipio podrá disponer de un equipo técnico capaz de elaborar iniciativas contempladas en la cartera de proyectos que buscan financiamiento del programa de mejoramiento de barrios (PMB) de la SUBDERE, dando solución a las diversas problemáticas de saneamientos sanitarios, iluminación pública, energización y telecomunicaciones presentes en la comuna de Lanco.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
LA MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECPLAN

2. Financiamiento.

El Proyecto fue postulado el año 2022 a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), a través del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), donde el Proyecto quedó elegible y financiado por un Monto total de \$ 48.000.000.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SECPLAN

Lanco, 24 de junio de 2022.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ACCIONES CONCURRENTES

FICHA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

FECHA: 30/03/2022

REGIÓN: DE LOS RÍOS

PROVINCIA: VALDIVIA

COMUNA: LANCO

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PROFESIONALES PARA PROYECTOS PMB, COMUNA DE LANCO

CÓDIGO B.I.P. (Si tiene):

TIPOLOGÍA DE ACCIÓN SOLICITADA: ASISTENCIA TÉCNICA

(Estudio, Diseño, Inspección Técnica, Adquisición de Terreno, Asistencia Legal, Asistencia Técnica, Obra, Saneamiento de Títulos)

Nº Estimativo de potenciales beneficiarios:

Directos: 16.752 Habitantes

Indirectos: 0 Habitantes

Nº Estimativo de viviendas incorporadas al proyecto: 6.450 Viviendas

2. JUSTIFICACIÓN

Caracterización socioeconómica de los potenciales beneficiarios directos, su situación sanitaria y capacidad municipal.

La comuna de Lanco tiene una superficie de 532,4 kilómetros cuadrados, pertenece a la provincia de Valdivia y se ubica en el extremo norte, distante 70 kilómetros de la capital regional. La población comunal establecida en el último Censo es de 16.752 habitantes, lo que representa un 4,35% de la regional (INE, 2017). La población se divide en 69,3% urbana y 30,7% rural. Los polos urbanos más importantes de la comuna de Lanco son las localidades de Malahue y Lanco, con 4.559 y 9.116 habitantes respectivamente. Malahue se encuentra a 26,4 kilómetros al sureste de Lanco.

Los índices de Dependencia Demográfica y de Adultos Mayores son de 60,76% y 60,83%, considerablemente más altos que a nivel nacional (51,03% y 56,85%). En cuanto a la presencia de pueblos originarios, el 32,54% se identifica con alguno de ellos y el índice de Escolaridad es de 8,0, bajo el valor nacional, cuyo valor asciende a 9,4.

Para el año 2022 el municipio cuenta con un presupuesto de M\$5.169.830.- de los cuales no se ha podido destinar fondos para generar iniciativas que permitan proyectos de desarrollo.

Es de esta forma que el municipio debe abocar sus esfuerzos en postulaciones a recursos externos.

Con la finalidad de avanzar en el desarrollo de la comuna, la Municipalidad de Lanco plantea cuatro líneas de acción prioritarias:

1. **Vivienda:** el derecho a una vivienda adecuada se encuentra consagrado en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): 14 "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuados para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Bajo este paradigma, la Municipalidad de Lanco entiende que el esfuerzo por disminuir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo es de responsabilidad de todos los actores que forman parte del territorio y es por lo tanto una de sus prioridades mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, aportando a la disponibilidad de terrenos para la construcción de soluciones habitacionales.
2. **Salud:** el municipio de Lanco ha llevado a cabo una serie de esfuerzos por mejorar las condiciones sanitarias de la comuna, ejemplo de ello es la construcción del CESFAM de Malahue, de la posta de Puquife y el reciente compromiso del Alcalde por contar con mayor infraestructura para la salud primaria durante su mandato. De esta misma manera, la Municipalidad de Lanco y la comunidad han puesto su atención en la disponibilidad de espacio para la sepultación. Lanco cuenta con un cementerio municipal que se encuentra al borde de su capacidad, lo que pone en grave riesgo a la población y el medio ambiente.

3. **Saneamiento sanitario de agua potable y alcantarillado:** el agua es un derecho de todos los habitantes de Lanco y por lo tanto es prioridad garantizar la dotación en sectores urbanos, pero principalmente en rurales. Ante la escasez hídrica, y la consecuente promulgación del decreto MOP N° 233 de 25 de noviembre de 2021 que declara zona de escasez hídrica a la Región de Los Ríos, el mejoramiento de la infraestructura de los APR y nuevos proyectos de abastecimiento de agua con su respectiva infraestructura de distribución es de gran relevancia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

(Referencias a carencias de saneamiento básico de la localidad, en los casos de estudios o diseños.)
(Referencias a las características del proyecto y funciones a desarrollar, para inspección o asistencia técnica.)

La presente solicitud de asistencia técnica tiene por objetivo que la municipalidad de Lanco disponga de los recursos necesarios para la contratación de dos profesionales del área de la construcción, siendo estos un arquitecto y un ingeniero civil en obras civiles. De esta forma, el municipio podrá disponer de un equipo técnico capaz de elaborar iniciativas contempladas en la cartera de proyectos que buscan financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) de la SUBDERE, dando solución a las diversas problemáticas de saneamientos sanitarios, vivienda, salud, entre otros, presentes en la comuna de Lanco.

Los proyectos asociados a los profesionales para la cartera 2022 son:

Arquitecto:

1. **Adquisición terreno para soluciones habitacionales:** Actualmente el déficit habitacional en la comuna de Lanco existen 26 comités de vivienda entre los Sectores de la Capital Comunal Lanco y Malahue dentro de estos comités que los conforman cerca de 1700 integrantes, se ve en una necesidad imperiosa de satisfacer la necesidad de una solución definitiva para la compra de terrenos con fines habitacionales.
2. **Diseño Casetas sanitarias sector de Hueima:** La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna, se genera por extensión de parcelas de agrado y la llegada de población que migra de la ciudad al campo, en esta última década ha aumentado exponencialmente, la necesidad de darles soluciones sanitarias adecuadas con la normativa y que no perjudiquen las aguas subterráneas por un inadecuado sistema de fosas.
3. **Diseño Casetas sanitarias sector Alhuemanque:** La necesidad de generar iniciativas de soluciones sanitarias en sectores rurales de la comuna, se genera por extensión de parcelas de agrado y la llegada de población que migra de la ciudad al campo, en esta última década ha aumentado exponencialmente, la necesidad de darles soluciones sanitarias adecuadas con la normativa y que no perjudiquen las aguas subterráneas por un inadecuado sistema de fosas.
4. **Estudio, hidrogeológico sector de Lumaco, Lanco:** Una de las más grandes necesidades dentro de las comunidades Rurales en la de agua potable es por esta razón que se busca generar un estudio hídrico que permita saber en qué sectores de la comuna es factible crear comités de agua o pozos por la escasez hídrica que nos afecta.
5. **Adquisición terreno para la construcción de planta de transferencia/trasvase de RSD:** Actualmente Lanco arrienda un terreno privado de 1.500 metros cuadrados, ubicado en el sector rural de Imufudí, km 755 de la ruta 5 Sur. Si bien el terreno obtuvo Resolución Sanitaria, no se encuentra en óptimas condiciones, lo que dificulta la descarga y produce demoras en la operación, la necesidad de recoger los desechos que caen fuera de los contenedores y proliferación de vectores animales (perros asilvestrados y aves) que ponen en riesgo a los operadores y habitantes cercanos al terreno. Además, el pago del arriendo (\$9.600.000 anual) es un costo significativo para el municipio, que podría ser utilizado para una mejor operación de la estación de trasvasije.

Ingeniero Civil:

1. **Estudio de factibilidad Casetas sanitarias sectores de Huima y Alhuemanque:** Levantamiento de información, catastro y desarrollo de ingeniería para el saneamiento sanitario de las viviendas con déficit en este ámbito.
2. **Proyecto Mejoramiento y Ampliación de abasto agua potable sector Purulón:** Actualmente la localidad de Estación Purulón cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable por medio de pozo, el cual presenta bajas de nivel entre los meses de enero-- mayo, lo cual genera cortes

del suministro y por ende generado una problemática sanitaria para la población. Se suma a lo anterior al crecimiento poblacional, que actualmente no dispone de un sistema de abastecimiento de agua potable. Para dar solución a la problemática, el proyecto a presentar consiste en el diseño a nivel de ingeniería de un proyecto que permita mejorar el actual sistema de abastecimiento y ampliar las redes de distribución a las familias que carecen del recurso.

3. **Diseño de Ingeniería para el Saneamiento Sanitario y Urbanización Sector Ahue:** El sector Ahue compuesta por aproximadamente 100 familias emplazadas en los Psje. Ahue, Psje. San Luis, Psje Guillermo Pinto, Psje. Mercedes y Pasaje Los Pinos, no cuentan con un servicio de abastecimiento de agua potable ni alcantarillado público, en base a los requerimientos técnicos normativo. A fin de dar una solución a esta problemática se considera el diseño a nivel de ingeniería de un proyecto que permita conectarse a las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la empresa sanitaria Essal.
4. **Mejoramiento Integral del Sistema de Aguas Lluvias del Canal Pia Monte:** Mejorar el encauce del Canal Pia Monte mediante un diseño a nivel de ingeniería que otorgue una solución a la problemática de inundación a la que se ven expuestas las viviendas y sistemas particular de alcantarillado de las familias del sector Pia Monte.
5. **Diseño de ingeniería reposición y ampliación planta de tratamiento sector estación Purulón:** Proyecto busca mejorar y ampliar la capacidad de la PTAS del sector, a fin de dar cumplimiento con la normativa e implementar una solución que permita entregar una descarga dentro de los parámetros mínimos establecidos por la normativa vigente.
6. **Diseño de ingeniería para el saneamiento sanitario sector Los Colonos:** El sector Los Colonos, compuesto por aproximadamente 50 familias, no cuentan con un servicio de alcantarillado público, en base a los requerimientos técnicos normativo. A fin de dar una solución a esta problemática se considera el diseño a nivel de ingeniería de un proyecto que permita conectarse a la red de alcantarillado de la empresa sanitaria Essal.

4. **PLAZO DE ELABORACIÓN O EJECUCIÓN: 360 (DIAS) = 12 (MESES)**

5. APORTES	Aporte Municipal	:(\$)	_____
	Aporte Terceros	:(\$)	_____
	Aporte SUBDERE	:(\$)	\$48.000.000
	TOTAL	:(\$)	\$48.000.000

6. **PROFESIONAL A CARGO DEL PROYECTO: ALEJANDRO LARSEN HOETZ**
CORREO ELECTRÓNICO: ALEJANDRO.LARSEN@MUNILANCO.CL
FONO(S): +56 9 95842163

7. **OBSERVACIONES:** La comuna de Lanco y en particular su municipio mantiene un déficit de profesionales principalmente en departamentos técnicos de SECPLAN y DOM, sumando a situación presupuestaria complicada que no permite la contratación de profesionales con recursos propios municipales. Por lo que requiere urgente el apoyo de organismos públicos para materializar adelante proyectos que solucionen los déficit y demandas de la comuna en general.



 SECPLAN



 ALCALDE

NOTA: Se deberá adjuntar a la presente ficha, los términos técnicos de referencia con que se registró la contratación del (de los) proyecto(s) aludido(s) y presupuesto detallado que avale el monto de recursos requerido.



Lanco, 30 de junio 2022

ORD. N° 35

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como si

1.- MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
08-03-003-002	1	Anticipo aportes FCM por leyes especiales	28.168.435
TOTAL, MAYORES INGRESOS			28.168.435

2.- LAS DISPONIBILIDADES CREAN Y SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
23-01-004	1	Desahucio e Indemnizaciones	28.168.435
TOTAL, DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN			28.168.435

NOTA: Se adjunta Informe N° 10 – 2022, emitido por el Director de Finanzas.

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE FINANZAS



GID/gid



INFORME N° 10

ANTICIPO FONDO COMUM INCENTIVO AL RETIRO

De conformidad al artículo 1 de la ley 21.135 otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto ley N° 3.551 de 1980 y la Ley 19883 que fija el estatuto administrativo de los funcionarios municipales, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres.

Por su parte, el artículo 18 de la ley 21.135 dispone que el mayor gasto que represente la aplicación del artículo 1 de esta ley será de cargo municipal.

Con tal objeto, facúltase al Servicio de Tesorerías para que, durante el período de vigencia de esta ley, efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal para destinarlos al pago de la bonificación por retiro establecida en el artículo 1, conforme a las reglas siguientes:

- a) La municipalidad interesada deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. En el convenio se acordarán los montos que se anticiparán y las condiciones en que tales anticipos se descontarán de futuras cuotas del Fondo Común Municipal, o de los montos que les corresponda por recaudación del impuesto territorial.
- b) El Servicio de Tesorerías, en representación del fisco de Chile, ejecutará cuantas operaciones sean necesarias para realizar los anticipos y descuentos antes señalados, conforme las condiciones establecidas en el convenio.

De esta manera, la municipalidad de Lanco suscribió un convenio de Anticipo de Fondo Común Municipal con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda por un monto de \$ 28.168.435.- (Veintiocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos).

Tal como se expuso anteriormente, se harán los descuentos del anticipo según calendario que es parte del anexo de convenio.

Se adjunta para su mayor comprensión.

1. Ord. N° 450 – 2022 de Alcalde a Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda, que envía convenio de anticipo Fondo Común Municipal.
2. Convenio Fondo Común Municipal N° 14103-17354592
3. Anexo de Convenio que fija las cuotas a descontar del Fondo Común Municipal.
4. Ord. N° 349 – 2022 de Alcalde a Subdere, donde solicita suscribir convenio de Anticipo Fondo Común Municipal, por montos que se indican para el funcionario Pedro Antonio Sanhueza Belmar e Inés del Carmen Arriagada Valdés
5. Certificado N° 067 – 2022 acuerdo N° 56 – 2022 que faculta al Alcalde a suscribir Convenio de Anticipo de Fondo Común Municipal.

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS





ORD. : N°450/2022

ANT. : Oficio N° 349/2022

MAT. :Envía antecedentes solicitados para concretar la suscripción Convenio de anticipo FCM para pago de bonificaciones de cargo municipal a Funcionarios beneficiarios Resolución Exenta N° 6956 de Subdere

Lanco, 22 de abril de 2022

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

**AL : SEÑORA SERELI PARDO ZUÑIGA
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO - DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA**

Junto con saludarle, por medio del presente adjunto la siguiente documentación a fin de concretar la suscripción del Convenio de Anticipo del Fondo Común Municipal N° 14103-17354592:

1. Cuatro copias firmadas del Convenio de Anticipo FCM Ley N° 21.135 N° 14103 - 17354592 suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Lanco.
2. Una copia del Calendario UAF Lanco.
3. Una copia del Oficio N° 349 fechado el 31.03.2022 que la Municipalidad de Lanco envía a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. Una copia del Certificado N° 067 - 2022 suscrito por la Secretaria Municipal, el que da cuenta del Acuerdo N°056-2022 que se aprueba la suscripción de Convenio de Anticipo FCM entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Lanco

Sin otro particular,

**JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE**

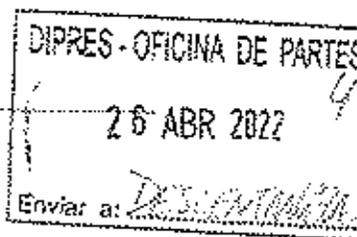
JRA/RTP/GP/GP/gca

Distribución:

1.º Sr. Subdirector de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda

1.º Oficina de Partes

1.º Departamento Recursos Humanos





Convenio de Anticipo F.C.M Ley Nro. 21.135

Nro. 14103 - 17354592

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

Municipalidad de Lanco

En Santiago, a 20 de abril de 2022, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N°69.515.000-4, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Señor Miguel Ernesto Crispi Serrano Cédula Nacional de Identidad N°16.080.270-7 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda y la Municipalidad de Lanco R.U.T. N°69.200.300-4, representada por su Alcalde Don Juan Rocha Aguilera, R.U.T. N°10.906.147-6, en adelante "La Municipalidad", domiciliada en Libertad N°251, comuna de Lanco, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por el artículo N°18 de la Ley N°21.135.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 18 de la Ley N°21.135, faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con el cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de dicha Ley.

SEGUNDO: La solicitud efectuada por la Municipalidad, con el acuerdo del Concejo, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y a los demás antecedentes acompañados por la misma.

TERCERO: Que, conforme señala el artículo 18 antes mencionado, para acceder al anticipo indicado precedentemente, las Municipalidades deben suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para determinar el monto de los recursos que se anticiparan y las condiciones en que estos serán descontados de futuras cuotas del Fondo Común Municipal, o de las sumas que le corresponda por recaudación de impuesto territorial.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "La Subsecretaría" y "La Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N°21.135, acuerdan que se anticipara a la Municipalidad la suma de \$28.168.435.- (veintiocho millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) el cargo a la participación que a ella le corresponda en el fondo común municipal o impuesto territorial.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, de la ley N°21.135, los recursos señalados en la cláusula anterior serán traspasados por el servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, en las cuotas que se detallan



en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N°21.135.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a devolver el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. Para dicho efecto, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de anticipo al fondo común municipal o bien del impuesto territorial, según se determina específicamente en el ANEXO, el que define asimismo, el número de cuotas, su valor nominal, y fecha de reintegro de los recursos.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que este unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la ley N°21.135, y si ellas no fueren suficientes, de lo que corresponda percibir por recaudación del impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Ernesto Crispi Serrano, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N°72 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Juan Rocha Aguilera Alcalde de la Municipalidad de Lanco, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos de fecha 08 de junio de 2021.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

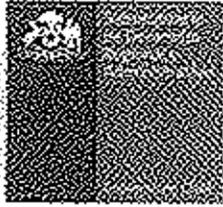



JUAN ROCHA AGUILERA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LANCO

MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SERELI PARDO ZÚNIGA
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS



Anexo convenio
Nro. 14103 - 17354592
Ley N°21.135
Municipalidad de Lanco

Fecha de Convenio	20 de abril de 2022
Total de Cuotas pactadas	6
Monto Total del Convenio	\$28.168.435.-

Calendario de descuentos anticipos

Cuota	Fecha	Monto Cuota \$
1	dic-22	8.122.166
2	ene-23	3.867.944
3	feb-23	3.867.944
4	mar-23	4.627.050
5	abr-23	3.867.944
6	may-23	3.815.387

Los valores de cada cuota serán descontados de los aportes que le correspondan con cargo al: **Impuesto Territorial y Fondo Común Municipal.**



[Handwritten signature]

LANCIAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LANCO

618

MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Calendario Propuesta: 20042022Municipio **LANCO** 82,9_5%_3,17%Monto (PESOS) **28.168.435**

N°CONVENIO NO INFORMADO POR RRHH

Cuota	Fecha	Monto Cuota - PROPUESTA
1	dic-22	8.122.166
2	ene-23	3.867.944
3	feb-23	3.867.944
4	mar-23	4.627.050
5	abr-23	3.867.944
6	may-23	3.815.387

INFORMACIÓN PROVISTA POR Unidad de RRHH Municipales**20/04/2022 - GRUPO 61**

Solicitud	rut	comuna	nombre	tipo	monto
20042022	8.907.632-3	YERBAS BUENAS	Eulogia Del Carmen Montecino Avila	Municipal	14.373.656
20042022	8.301.243-9	YERBAS BUENAS	Ester Del Carmen Apablaza Aravena	Municipal	42.539.376
20042022	8.216.450-2	LANCO	Ines Del Carmen Arriagada Valdes	Municipal	14.293.780
20042022	6.046.218-6	LANCO	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	Municipal	13.874.655

Calendario Propuesta: 20042022Municipio **LANCO** 82,9_5%_3,17%Monto (PESOS) **28.168.435**

N°CONVENIO NO INFORMADO POR RRHH

Cuota	Fecha	Monto Cuota - PROPUESTA
1	dic-22	8.122.166
2	ene-23	3.867.944
3	feb-23	3.867.944
4	mar-23	4.627.050
5	abr-23	3.867.944
6	may-23	3.815.387

INFORMACIÓN PROVISTA POR Unidad de RRHH Municipales

20/04/2022 - GRUPO 61

Solicitud	rut	comuna	nombre	tipo	monto
20042022	8.907.632-3	YERBAS BUENAS	Eulogia Del Carmen Montecino Avila	Municipal	14.373.656
20042022	8.301.243-9	YERBAS BUENAS	Ester Del Carmen Apablaza Aravena	Municipal	42.539.376
20042022	8.216.450-2	LANCO	Ines Del Carmen Arriagada Valdes	Municipal	14.293.780
20042022	6.046.218-6	LANCO	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	Municipal	13.874.655



ORD. : N° 249/2022

ANT. : Su Oficio N° 686/2022

MAT. : Solicita suscripción Convenio de anticipo FCM para pago de bonificaciones de cargo municipal a Funcionarios beneficiarios Resolución Exenta N° 6956 de Subdere

Lanco, 31 de marzo de 2022

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO

AL : SEÑOR JEFE DIVISION DE MUNICIPALIDADES
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Junto con saludarle, por medio del presente solicito suscribir Convenio de Anticipo del Fondo Común Municipal, a efecto de pagar bonificaciones por retiro voluntario y complementaria de cargo municipal a Funcionarios individualizados como beneficiarios en la Resolución Exenta N° 6956 de Subdere, por un monto total de \$28.168.435 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Beneficiario(a)	Cédula Identidad	Monto Solicitado
1.	Inés del Carmen Arriagada Valdés	8.216.450-2	\$14.293.780
2.	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	6.046.218-6	\$13.874.655
TOTAL			\$28.168.435

Se adjuntan al presente oficio, los siguientes documentos

1. Certificado N° 067 - 2022 emitido por la Secretario Municipal en el que se transcribe Acuerdo N° 056-2022
2. Cálculo del promedio de las remuneraciones mensualizadas, en virtud de las que solicita \$28.168.435 a anticipar de la participación en el Fondo Común Municipal.

Sin otro particular,



JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
 ALCALDE

JRA/RIT/VOAM/GS/gsr

Distribución:

1.o Sr. Jefe División de Municipalidades - Subdere

1.o Oficina de Pastres

1.o Departamento Recursos Humanos



C E R T I F I C A D O N° 067 - 2022

La SECRETARIO MUNICIPAL SRA ROSA TAPIA POBLETE, que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de fecha que se indica, el Concejo Municipal de Lanco ha tomado los siguientes Acuerdos:

MATERIA : ANTICIPO FCM POR RETIRO VOLUNTARIOS- CONVENIO SUBDERE
SESIÓN : ORDINARIA N° 10-2022
FECHA : 24 DE MARZO DE 2022
QUORUM : PRESIDENTE: JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
CONCEJALES SRES:

LUIS EDUARDO URIBE CAMPOS
JUAN SANTANA PAREDES
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA
MONICA PATIÑO FERNANDEZ
CESAR TRONCOSO CONEJEROS
ROSENDO LIÑO MANQUI MILLANAO

MINISTRO DE FE - SEC. MUNICIPAL: ROSA TAPIA POBLETE

ACUERDO 056-2022 : POR MAYORÍA CON 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTOS EN CONTRA CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL SANTANA, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 21.135 Y EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, FACULTA AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON SUBDERE POR ANTICIPO DEL FONDO COMUN MUNICIPAL POR EL MONTO DE \$ 28.169.000.- APROXIMADAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE BONIFICACION DE CARGO DEL MUNICIPIO A LOS FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN AL RETIRO VOLUNTARIO DOÑA INES ARRIAGADA VALDES Y DON PEDRO SANHUEZA HELMAR, MONTOS QUE SERAN DESCONTADOS EN FUTURAS CUOTAS DEL FCM.



ROSITA ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

En Lanco, a veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintidos



ADJUNTA
CONVENIO ORIGINAL

APRUEBA CONVENIO DE ANTICIPO F.C.M., EN EL MARCO DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SUSCRITO, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 1749/2022

SANTIAGO, 04 DE MAYO DE 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólic; en el D.S. N° 70, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; en el Decreto Ley N° 1028, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.


MCSI





CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios del país, mecanismo que, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Fundamental, en su artículo 122, se define como un "Mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país".
2. Que, en este contexto, la Municipalidad de Lanco, con el acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, formuló solicitud a fin de poder obtener anticipos del Fondo Común Municipal.
3. Que, la referida solicitud de anticipo de recurso tiene como destino el pago de la bonificación al retiro, establecido en el artículo 1° de la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
4. Que, en tal sentido, el artículo 18 del mismo cuerpo legal, establece que: "El mayor gasto que represente la aplicación del artículo 1 de esta ley será de cargo municipal. Con tal objeto, facultase al Servicio de Tesorerías para que, durante el período de vigencia de esta ley, efectúe anticipos con cargo al Fondo Común Municipal para destinatarios al pago de la bonificación por retiro establecida en el artículo 1°". Agregando, además que, para acceder al anticipo en cuestión, las municipalidades deberán suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para determinar el monto de los recursos que se anticiparán, en cada caso, y las condiciones en que estos serán descontados de futuras cuotas del Fondo Común Municipal, o de las sumas que le corresponda por recaudación del Impuesto territorial.
5. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 20 de abril del año 2022, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lanco, suscribieron un Convenio de Anticipo del F.C.M., en el contexto antes mencionado, acordando que se anticipará a la municipalidad que se indica, una determinada suma de dinero, con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal o Impuesto Territorial, obligándose al municipio mencionado a destinar dicho recurso de forma exclusiva e inmediata al pago total de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la precitada Ley N°21.135, y a devolver el monto anticipado, de acuerdo a la programación definida en el cuadro Anexo respectivo, que forma parte integrante del convenio en cuestión. Este Acuerdo se aprueba mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el Convenio de Anticipo del F.C.M., suscrito con fecha 20 de abril del 2022, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lanco, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:





Convenio de Anticipo F.C.M Ley Nro. 21.135

Nro. 14103 - 17354592

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

Municipalidad de Lanco

En Santiago, a 20 de abril de 2022, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, R.U.T. N°69.515.000-4, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Señor Miguel Ernesto Crispí Serrano Cédula Nacional de Identidad N°16.080.270-7 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda y la Municipalidad de Lanco R.U.T. N°69.200.300-4, representada por su Alcalde Don Juan Rocha Aguilera, R.U.T. N°10.906.147-6, en adelante "La Municipalidad", domiciliada en Libertad N°251, comuna de Lanco, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por el artículo N°18 de la Ley N°21.135.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 18 de la Ley N°21.135, faculta al Servicio de Tesorerías para que efectúe anticipos con el cargo al Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de dicha Ley.

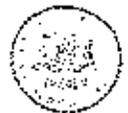
SEGUNDO: La solicitud efectuada por la Municipalidad, con el acuerdo del Concejo, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y a los demás antecedentes acompañados por la misma.

TERCERO: Que, conforme señala el artículo 18 antes mencionado, para acceder al anticipo indicado precedentemente, las Municipalidades deben suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para determinar el monto de los recursos que se anticiparan y las condiciones en que estos serán descontados de futuras cuotas del Fondo Común Municipal, o de las sumas que le corresponda por recaudación de impuesto territorial.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "La Subsecretaría" y "La Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N°21.135, acuerdan que se anticipara a la Municipalidad la suma de \$28.168.435.- (veintiocho millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) el cargo a la participación que a ella le corresponda en el fondo común municipal o impuesto territorial.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, de la ley N°21.135, los recursos señalados en la cláusula anterior serán traspasados por el servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, en las cuotas que se detallan en cuadro ANEXO, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley N°21.135.



TERCERO: La Municipalidad se obliga a devolver el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales. Para dicho efecto, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de anticipo al fondo común municipal o bien del impuesto territorial, según se determina específicamente en el ANEXO, el que define asimismo, el número de cuotas, su valor nominal, y fecha de reintegro de los recursos.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, implicará el término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que este unilateralmente determine, el saldo insóluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.135, y si ellas no fueren suficientes, de lo que corresponda percibir por recaudación del impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaría" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Ernesto Crispi Serrano, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N° 72 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Juan Rocha Aguilera Alcalde de la Municipalidad de Lanco, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos de fecha 08 de junio de 2021.

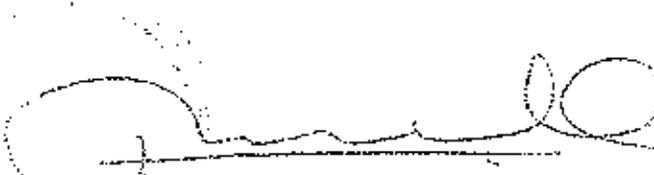
SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.



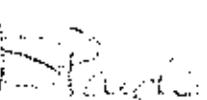


JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LANCO



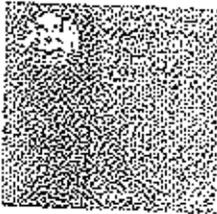
MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO





ELI PARDO ZÚÑIGA
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS





Anexo convenio

Nro. 14103 - 17354592

Ley N°21.135

Municipalidad de Lanco

Fecha de Convenio	20 de abril de 2022
Total de Cuotas pactadas	6
Monto Total del Convenio	\$28.168.435.-

Calendario de descuentos anticipos

Cuota	Fecha	Monto Cuota \$
1	dic-22	8.122.156
2	ene-23	3.867.944
3	feb-23	3.867.944
4	mar-23	4.627.050
5	abr-23	3.867.944
6	may-23	3.815.387

Los valores de cada cuota serán descontados de los aportes que le correspondan con cargo al: Impuesto Territorial y Fondo Común Municipal.



JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LANCO



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



Calendario Propuesta: 20042022Municipio **LANCO** 82,9_5%_3,17%Monto (PESOS) **28.168.435**N°CONVENIO **NO INFORMADO POR RRHH**

Cuota	Fecha	Monto Cuota - PROPUESTA
1	dic-22	8.122.166
2	ene-23	3.867.944
3	feb-23	3.867.944
4	mar-23	4.627.050
5	abr-23	3.867.944
6	may-23	3.815.387

INFORMACIÓN PROVISTA POR Unidad de RRHH Municipales

20/04/2022 - GRUPO 61

Solicitud	rut	comuna	nombre	tipo	monto
20042022	8.907.632-3	YERBAS BUENAS	Eulogia Del Carmen Montecino Avila	Municipal	14.373.655
20042022	8.301.243-9	YERBAS BUENAS	Ester Del Carmen Apabiaza Aravena	Municipal	42.539.376
20042022	8.216.450-2	LANCO	Ines Del Carmen Arriagada Valdes	Municipal	14.293.780
20042022	6.046.218-6	LANCO	Pedro Antonio Sanhueza Belmar	Municipal	13.874.655





ARTÍCULO SEGUNDO: SE DEJA CONSTANCIA, que la ejecución del convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo no irroga gasto alguno para la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".

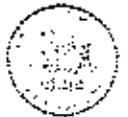
IZKIA JASVIN SICHES PASTÉN

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MJC/END/EPRIJH/sici

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Lanco.
2. División de Municipalidades – SUBDERE
3. Unidad de Recursos Humanos Municipales – SUBDERE
4. Oficina de Partes – SUBDERE
5. Oficina de Partes – Ministerio del Interior y Seguridad Pública





ORDINARIO N° 163/2022

MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA
MAYORES INGRESOS POR TRANSFERENCIA PROGRAMA
TTA, CONVENIOS PRAPS Y LICENCIAS MÉDICAS.

LANCO, 16 DE JUNIO 2022.

DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL

PARA: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco. Vigente al año 2022, para su revisión y posterior discusión en Concejo Municipal si así lo considera, por Mayores Ingresos provenientes de Transferencia desde Seremía de Salud Los Ríos Programa TTA en APS para Estrategias de Testeo y Trazabilidad Pandemia Covid-19 año 2022 en Cesfam Malalhue; mayores ingresos por Convenio Praps Servicio de salud Valdivia y recuperación de Licencias médicas.

Por Mayores Ingresos:

Cuenta Presupuestaria	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
115.05.03.006.002.005	01.01.01	ASIG. DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO Y VARIABLE	\$ 22.922.580
115.05.03.006.002.088	01.01.01	CONVENIO ESTRATEGIA TTA COVID-19	\$ 11.100.000
115.05.03.006.002.094	01.01.01	PROGRAMA SENAME (note 1)	\$ 2.686.500
115.08.01.001	01.02.01	Reembolsos Art. 4 Ley 19.345 y Ley 19.117 Art. único <i>basen</i>	\$ 2.284.000
115.12.10	01.02.01	Ingresos por Percibir <i>basen recibidos con intereses</i>	\$ 1.215.000
Total por Mayores Ingresos			\$ 40.208.080

b) Las disponibilidades Suplementan los Gastos:

Item	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto	Notas Explicativas a los Items de Suplementación
215.21.01.003.002.003	01.01.01	Asig. de Desarrollo y Estímulo al desempeño Colectivo, ley N°19.813	\$ 2.500.000	Suplementación de ítem por Asig. Desempeño Colectivo personal Planta
215.21.02.003.002.003	01.01.01	Asig. de Desarrollo y Estímulo al desempeño Colectivo, ley N°19.813	\$ 20.422.580	Suplementación de ítem por Asig. Desempeño Colectivo personal Contrata
215.21.03.001	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 8.800.000	Equipo de RRHH Testeo y Trazabilidad Pandemia Covid-19 con el siguiente personal Cesfam Malalhue para los meses de Abril al mes de Agosto 2022 Equipo: Kinesióloga y Tens
215.21.03.001	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 2.290.000	Continuidad de RRHH Asistente Social programa Sename 2022 desde julio en adelante.
215.22.04.001	01.01.01	Materiales de Oficina	\$ 150.000	Adquisición de material de oficina para Estrategia BAC-TTA
215.22.04.005	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$ 1.000.000	Adquisición de EPP Escudos faciales y Pecheras, Estrategia BAC-TTA
215.22.04.007	01.01.01	Materiales y útiles de Aseo	\$ 499.000	Se suplementa material de papelería clínica por mayor consumo en Cesfam Malalhue.
215.22.05.006	01.01.01	Telefonía Celular	\$ 350.000	Teléfono para gestión de seguimiento y búsqueda activa Estrategia BAC-TTA



215.22.06.032	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 1.500.000	Se suplementa ítem debido a mayores reparaciones de los vehículos del Cesfam Malalhue, tanto por mayor desgaste por uso como el alza de los precios de talleres autorizados de las marcas.
215.22.06.005	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de	\$ 1.000.000	Suplementación de ítem por reparación de autoclave Cesfam Malalhue por servicio técnico autorizado
215.22.09.003	01.01.01	Arriendo de vehículos	\$ 800.000	Servicio de transporte por Búsqueda activa de casos Covid estrategia Bac-TTA
215.22.09.003	01.01.01	Arriendo de vehículos	\$ 396.500	Servicio de transporte por Visitas Domiciliarias para seguimiento casos Senamc.
215.22.09.003	01.01.01	Arriendo de vehículos	\$ 500.000	Servicio de transporte por Atención domiciliaria Covid y Salud Mental para Cesfam Malalhue
SUMA TOTAL DE GASTOS A SUPLEMENTAR			\$ 40.208.080	

Atentamente

ALEX VALLEJOS TAPIA
DPTO. SALUD LANCO

Distribución:

- Juan Rocha Aguilera, Alcalde Municipalidad de Lanco
- Concejo Municipal
- Secretaria Municipal Rosa Tapia Poblete
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud



NOTA EXPLICATIVA:

1.- Mayores ingresos / ASIG. DESEMPEÑO COLECTIVO FIJO Y VARIABLE

Esta asignación corresponde al pago por cumplimiento de Metas Sanitarias del Cesfam, y viene se paga en 4 cuotas en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Diciembre. Se propone modificación por mayores ingresos por el diferencial resultante entre lo presupuesto y el calculo anual que se recibirá en base a lo recaudado trimestralmente. A continuación el Calculo:

A. Presupuesto Vigente \$146.017.420

B. Presupuesto Anual que se alcanzará \$168.940.000 (\$42.235.000 trimestralmente x 4)

A - B Superávit a Incorporar al Presupuesto vía Modificación Presupuestaria \$22.922.580

Con Suplementación a los ítems 215.21.01.003.002.003 \$2.500.000; y 215.21.02.003.002.003 \$20.422.580

2.- Mayores Ingresos / Programa TTA Estrategia BAC Testeo Covid



PLANIFICACION PRESUPUESTARIA CUOTA N°2 AÑO 2022 / CONVENIO ESTRATEGIA TTA EN APS

OTORGANTE: SEREMÍA DE SALUD LOS RÍOS EJECUTOR: 1. MUNICIPALIDAD DE LANCO - DESAM LANCO
MONTO TRANSFERIDO \$11.100.000 RECIBIDO CON FECHA JUNIO/2022

Actividad	Tipo de Gasto	Item Presupuestario	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	Suma Total
BAC	Profesional Kinesiólogo TTA	215.21.03.001	\$ 1.145.000	\$ 1.145.000	\$ 1.145.000	\$ 1.145.000	\$ 1.145.000	\$ 5.725.000
BAC	Fons TTA	215.21.03.001	\$ 615.000	\$ 615.000	\$ 615.000	\$ 615.000	\$ 615.000	\$ 3.075.000
BAC	Compra de telefono + plan	215.22.05.005			\$ 350.000			\$ 350.000
BAC	Materia de oficina	215.22.04.001			\$ 150.000			\$ 150.000
BAC	EPP	215.22.04.005			\$ 1.000.000			\$ 1.000.000
BAC	Servicio de Transporte BAC	215.22.03.003			\$ 800.000			\$ 800.000
SUMA TOTAL DE GASTOS A EJECUCIÓN								\$ 11.100.000

EPP: ESCUDOS FACIALES Y PECHERAS MANGA LARGA

3.- Mayores Ingresos / Programa Sename 2022

Se recepciona la primera remesa programa Sename por \$2.686.500 para dar Continuidad al RRHH Asistente Social desde julio en adelante, para el Cesfam Malalhue, junto al apoyo de movilización para seguimiento de casos Sename.

4.- Mayores Ingresos / Reembolsos Art. 4 Ley 19.345 y Ley 19.117 Art. Único e Ingresos por Percibir

Corresponden a mayores ingresos por Licencia medicas recuperadas por Mutualidad \$2.284.000 y Licencias medicas comunes de años anteriores por \$1.215.000



REPUBLICA DE CHILE
XIV. REGION DE LOS RIOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPTO. RENTAS Y PATENTES



ORD. : 026/2022

ANT. : Ley 19.925

MAT. : Remite N6mina Patentes de alcohol.

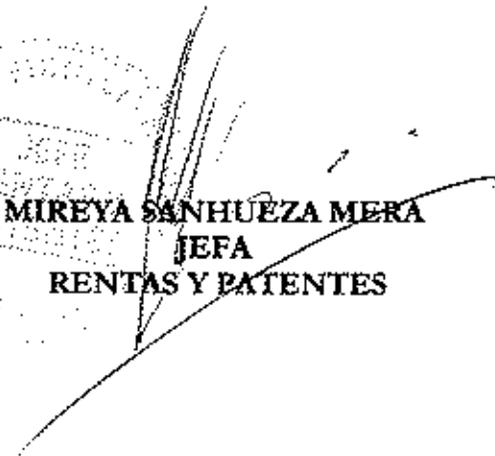
Lanco, 30 de Junio de 2022.-

A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideraci6n al proceso de renovaci6n de patentes correspondiente al per6odo del 2° semestre 2022, remito a Uds., n6mina de 05 Contribuyentes; la cual se adjunta, que tienen patentes de alcohol y que presentaron su solicitud de renovaci6n de sus patentes, y que a la fecha no presentan nuevos antecedentes que considerar, dando as6 cumplimiento con los requisitos establecidos para la renovaci6n de sus patentes de alcoholes, seg6n lo dispuesto en la ley N° 18.695, art. N° 65 Org6nica Constitucional de Municipalidades.

Atentamente


MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
RENTAS Y PATENTES

MSM/llp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretar6a Municipal
- Carpeta contribuyente.



Lango, _____ de _____ de 2022.

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO 2º SEMESTRE 2022**

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Lucia Molina Contreras
R.U.T.	8833750-6
DOMICILIO COMERCIAL	Avenida Prat # 401
NOMBRE FANTASÍA	EL Araucano
ROL PATENTE	U-232
GIRO O ACTIVIDAD	Supermercado
FONO	957809938
EMAIL	l.molinacontreras@gmail.com

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	Juan del Carmen Molina Contreras
R.U.T.	8833750-6
DOMICILIO PARTICULAR	Avenida Prat # 401
FONO	957809938
EMAIL	l.molinacontreras@gmail.com

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios).
- 2) Declaración Jurada notarial a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4º Ley 19.925: No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia, 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; los concejales regionales y los concejales; 5.- Los menores de dieciocho años.

Juan del Carmen Molina Contreras

FIRMA CONTRIBUYENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACIÓN JURADA

Yo LUCÍA DEL CARMEN MOLINA CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 8.833.750-6 nacionalidad chilena, mayor de edad, con domicilio en Prat N°401, Malalhue, Comuna Lanco, Región de Los Ríos.

Declaro bajo fe de juramento que: *No infrinjo el artículo N° 4 de la Ley 19.925 de la Ley de Alcoholes*

Hago la presente declaración para ser presentada en:

Departamento de Rentas y Patentes, Ilustre Municipalidad Lanco.

Para constancia me ratifico y firmo


Declarante

Firmo ante mí LUCÍA DEL CARMEN MOLINA CONTRERAS

Lanco, 20 de junio 2022.

CALIDAD

18 de Septiembre esq. Condor FONO FAX: 63-2672543
SITIO WEB www.RegroCivil.cl // CALLCENTER 600 370 2000



JESSICA DEL CARMEN VIVANCO SANDOVAL
Oficial Civil Adjunto
Servicio de Registro Civil e Identificación

COLABORACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE



500452698474

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOBRE : LUCÍA DEL CARMEN MOLINA CONTRERAS

R.U.N. : 8.833.750-6 Fecha nacimiento: 13 Diciembre 1963

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

8833750-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

8833750-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Junio 2022, 21:45

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (S)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION: LOS RIOS
 PROVINCIA: VALDIVIA
 COMUNA: PANGUIPULLI

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUCIA DEL CARMEN MOLINA CONTRERAS
 N° RUT: 8833750-6
 CIUDAD: PANGUIPULLI

DIRECCION: AVENIDA ARTEURO PRATT N° 401
 CASILLA: TELEFONO: 5727044

Mascadero Fajenseño Persona Jurídica X

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RUT: CIUDAD:

DIRECCION: CASILLA: TELEFONO:

Si se trata de una modificación o actualización del Inicia de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones.

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VIVIFERO UVA DE MESA

11 PRODUCTOR
 12 ELABORADOR Y ENVASADOR
 13 DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO
 15 ENVASADOR
 16 ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA
 21 PRODUCTOR CHICHA CRUDA
 22 PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA
 31 PRODUCTOR

FABRICAS
 41 DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
 42 DE VINO BASIFERRO
 43 DE SIDRA
 44 DE VINAGRE
 45 DE CERVEZA
 46 DE LICORES

51 ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACION Y SERVICIOS

UNICAMENTE PARA BOTELLAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS Y ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS

LAFONDAPEANLEGA UNOSI SANCHEZ

EXPENDIO A PUBLICO

61 BAR, RESTAURANT, BOTEL, HOTEL
 62 BOTILLERIA SUPERMERCADO
 63 FUENTE DE SODA, CERVEJERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCENIO ALCOHOL)
 71 IMPORTADOR
 72 EXPORTADOR

ALCOHOLICOS (UNICAMENTE ETILICOS)
 81 IMPORTADOR
 82 DESTILATORIO
 83 DISTRIBUIDOR
 84 DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS
 91 FARMACIA
 92 FERRERIA
 93 HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETERINARIO
 94 INDUSTRIA (DES NATURALIZADO)
 95 LABORATORIO, DROGUERIA, F. QUIMICA, ETC.
 96 EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
 97 INDUSTRIA (SIN QUEBENAFERIZAR)

98 PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA ANEXA PROCEDENTE DE VINO O DE CHICHA COCIDA

OBSERVACIONES

FIRMA: Lucia Molina

RUT: 8833750-6

FECHA:

CORE: 35517





Lanco, _____ de _____ de 2022.-



**SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO 2° SEMESTRE 2022**

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación :

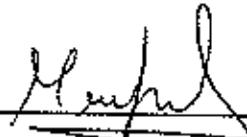
DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Mónica Susana Zambrano Echeverría
R.U.T.	16.453.135-K
DOMICILIO COMERCIAL	Beltracedo 406 Malalhue
NOMBRE FANTASÍA	Donde Jica
ROL PATENTE	4-2
GIRO O ACTIVIDAD	Mini mercado
FONO	966868502
EMAIL	ChendroCZ1997@Gmail.COM

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO	
EMAIL	

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos :

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios).
- 2) Declaración Jurada notarial a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4° ley 19.925: No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas : 1.- Los miembros del Congreso nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia, 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.


FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE CHILE



500454589114

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MÓNICA SUSANA ZAMBRANO ECHEVERRÍA

R.U.N. : 16.453.135-K Fecha nacimiento: 15 Septiembre 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

16453135-K **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

**REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

R U N

FINES

16453135-K **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 17 Junio 2022, 08:43.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

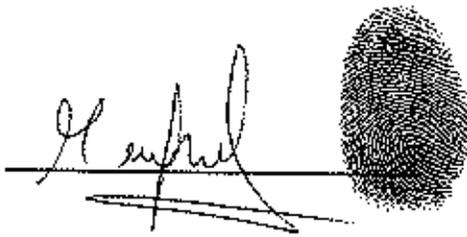
DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 17 de junio del año 2022, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece doña **MÓNICA SUSANA ZAMBRANO ECHEVERRIA**, chilena, cédula de identidad número 16.453.135-k, casada, comerciante, con domicilio en Calle Balmaceda N°406 Malalhue, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

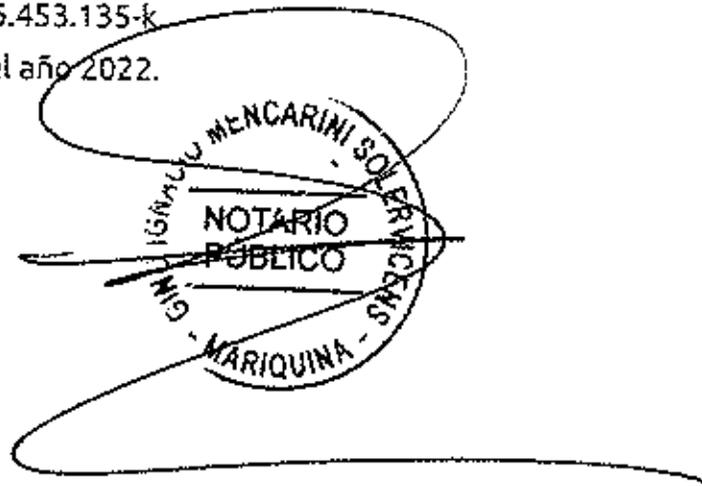
Además declara que no se ha realizado ninguna modificación ni alteración a la patente de alcohol, sus condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia firma:



AUTORIZO LA FIRMA: doña **MÓNICA SUSANA ZAMBRANO ECHEVERRIA**, cédula de identidad número 16.453.135-k
Lanco, a 17 de junio del año 2022.





Lanco, _____ de 2022.-

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO 2° SEMESTRE 2022**

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación :

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Alejandro Soto Jofre.
R.U.T.	6.095.003-2.
DOMICILIO COMERCIAL	Prot 544.
NOMBRE FANTASÍA	Consistorial.
ROL PATENTE	4-2FB
GIRO O ACTIVIDAD	Restaurant.
FONO	9 73 91 0035
EMAIL	

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO	
EMAIL	

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos :

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios).
- 2) Declaración Jurada notarial a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4° ley 19.925; No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas : 1.- Los miembros del Congreso nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.


FIRMA CONTRIBUYENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SECUNDINO ALEJANDRO SOTO JOFRÉ

R.G.N. : 6.095.003-2 Fecha nacimiento: 24 Abril 1949

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

6095003-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

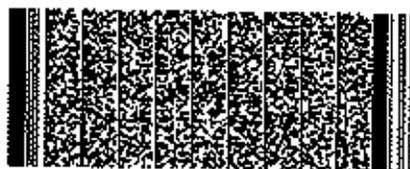
R U N FINES

6095003-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 22 Junio 2022, 10:14

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LANCO
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814 RUN : 6095003-2 LVJPT-

www.registrocivil.gob.cl

OBSERVACIONES:

TOTAL LITROS BOLETA

FIRMA:

FECHA: 23-06-2022 TIMBRE SAG

RUT: 6.095.003-2

BOLETA: 337607





DECLARACIÓN JURADA

Yo **SECUNDINO ALEJANDRO SOTO JOFRÉ**, Cédula de Identidad N° 6.095.003-2 nacionalidad chilena, mayor de edad, con domicilio en Prat N°544, Mañihue, Comuna Lanco, Región de Los Ríos.

Declaro bajo fe de juramento que: **No infrinjo el artículo N° 4 de la Ley 19.925 de la Ley de Alcoholes**

Hago la presente declaración para ser presentada en:

Departamento de Rentas y Patentes, Ilustre Municipalidad Lanco.

Para constancia me ratifico y firmo



Declarante

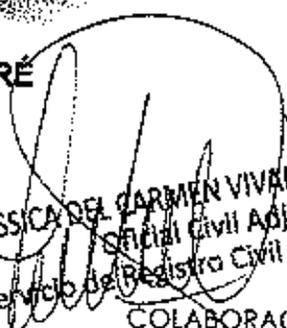
Firmo ante mí **SECUNDINO ALEJANDRO SOTO JOFRÉ**

Lanco, 22 de junio 2022.

CALIDAD

18 de Septiembre esq. Condor FONO FAX 68-2672543
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl CALLCENTER 800 370 2000




JESSICA DEL CARMEN VIVANCO SANDOVAL
Oficial Civil Adjunto
Servicio de Registro Civil e Identificación

COLABORACIÓN

COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	LOS RIOS
PROVINCIA	VALDIVIA
COMUNA	LANGO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº RUT	CIUDAD
SECUNDINO ALEJANDRO BOTO JOFRE	8.095.003-2	LANGO

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
AVDA PRAT 544 MALAHUE		956051205
Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Persona Juridica <input type="checkbox"/>

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CIUDAD
SECUNDINO ALEJANDRO BOTO JOFRE	8.095.003-2	LANGO

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
AVDA PRAT 544 MALAHUE		956051205

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

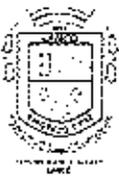
GIRO DEL NEGOCIO

VINO: <input type="checkbox"/>	VINO PIPENO <input type="checkbox"/>	LVA DE MESA <input type="checkbox"/>	EXPENDIO A PUBLICO
11 PRODUCTOR			61 X BAR, RESTAURANT, BOTE, HOTEL
12 ELABORADOR Y ENVASADOR			62 BOTILLERIA, SUPERMERCADO
13 DISTRIBUIDOR			63 FUENTE DE SODA, CERVECERIA
VINO PIPENO			COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)
15 ENVASADOR			71 IMPORTADOR
16 ELABORADOR Y ENVASADOR			72 EXPORTADOR
CHICHA			ALCOHOLÉS (UNICAMENTE ESTILICOS)
21 PRODUCTOR CHICHA CRUDA			81 IMPORTADOR
22 PRODUCTOR CHICHA COCIDA			82 DESTILATORIO
CHICHA DE MANZANA			83 DISTRIBUIDOR
31 PRODUCTOR			84 DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR
FABRICAS			USUARIOS
41 DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO			91 FARMACIA
42 DE VINO GASIFICADO			92 FERRETERIA
43 DE SIORA			93 HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
44 DE VINAGRE			94 INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
45 DE CERVEZA			95 LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
46 DE LICORES			96 EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
			97 INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAS)
51 DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VIAJES			98 OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS:			
CAPACIDAD DE LA BODEGA	MADERA	BARRO	OTROS
	UTROS		
		TOTAL OTROS BODEGA:	

OBSERVACIONES:	FECHA:	33-06-2012	TIMBRE SAG
FIRMA:	BOLETA:	337607	
RUT: 8.095.003-2			





Lanco, _____ de 2022.-

SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO 2° SEMESTRE 2022

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación :

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Mónica Valenzuela JDRA
R.U.T.	8.799.299-3
DOMICILIO COMERCIAL	D.V Arturo Prat # 744
NOMBRE FANTASÍA	Barra Vieja
ROL PATENTE	4-314
GIRO O ACTIVIDAD	Bestiaria
FONO	+56992697241
EMAIL	comercio@barravieja@gmail.com

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	Mónica Valenzuela JDRA
R.U.T.	8.799.299-3
DOMICILIO PARTICULAR	D.V Arturo Prat # 744
FONO	+56992697241
EMAIL	comercio@barravieja@gmail.com

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos :

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios).
- 2) Declaración Jurada notarial a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4° ley 19.925; No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas : 1.- Los miembros del Congreso nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia, 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE CHILE



500452126969

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MÓNICA ISABEL VALENZUELA JARA

R.U.N. : B.799.299-3 Fecha nacimiento: 16 Marzo 1962

R C N REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
FINES

8799299-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

8799259-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Junio 2022, 11:02.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

LEONARDO CALDERARA EMALDIA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
B. O'HIGGINS 370 FONOS - FAX 063-311208
PANGUIPULLI

DECLARACION JURADA

Por el presente instrumento, yo, MÓNICA ISABEL VALENZUELA JARA, C.I.N° 8.799.299-3, chilena, comerciante, divorciada, domiciliada en la comuna de Lanco, localidad de Malalhue, avda. Arturo Prat N° 744, declaro bajo fe de juramento:

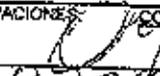
Que no me afecta el Art. 4° de la Ley N° 19.925 sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Hago la presente declaración jurada para ser presentada ante la ilustre Municipalidad de la ciudad que corresponda, en el Departamento de Finanzas y Patentes.


FIRMA

FIRMÓ ANTE MÍ: PANGUIPULLI, 17 de junio del año 2022.


LEONARDO CALDERARA EMALDIA - N.C. Y A.J.

OBSERVACIONES:	COMERCIALBARRIONVEJOURNAL.COM	FECHA:	24-06-2022	TIMBRE SAG
FIRMA:		CORS:	BPA 338082	
RUT:	8799299-3			



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	LOS RIOS
PROVINCIA	VALDIVIA
COMUNA	LANCO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MONICA ISABEL VALENZUELA JARA		N° RUT 8.799.299-3	CIUDAD LANCO
DIRECCION AVENIDA ARTURO PRAT 744, MALALHUE		CASILLA	TELEFONO 92297241
Bacalao	Fermentado	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL MONICA ISABEL VALENZUELA JARA		RUT 8.799.299-3	CIUDAD LANCO
DIRECCION AVENIDA ARTURO PRAT 744, MALALHUE		CASILLA	TELEFONO 92297241

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINERO LVA DE MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR
VINO PIPEÑO	
16	ENVASADOR
18	ELABORADOR Y ENVASADOR
CHICHA	
21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA
CHICHA DE MANZANA	
31	PRODUCTOR
FABRICAS	
41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES
51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO	
61	X BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	FUENTE DE SODA, GERVECERIA
COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR
ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR
USUARIOS	
91	FARMACIA
92	FERRETERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)
98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMRIA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MAJERA	BARACA	OSIVENTO	ACERO	OTROS
LITROS:					

OBSERVACIONES: COMERCIALBARRIOVEJO@MAIL.COM

FIRMA: *[Signature]*

RUT: 8799299-3

FECHA: 24-06-2012 TRABRE SAG

CORE: BPA 338082





Lanco, de 30 JUN 2022 de 2022.-



SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL PATENTES
PERIODO 2° SEMESTRE 2022

En cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la renovación de la patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación :

DATOS DEL CONTRIBUYENTE PERSONA NATURAL O EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Rub restaurant club GARRISON Limitada
R.U.T.	77 491 225-8
DOMICILIO COMERCIAL	Libertad 428
NOMBRE FANTASÍA	Rub restaurant GARRISON
ROL PATENTE	4-336
GIRO O ACTIVIDAD	Restaurant
FONO	+569 64132364
EMAIL	Manguel@Gmail.com

INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
NOMBRE COMPLETO	Johany Andros Quiroz Juostroza
R.U.T.	18287793-R
DOMICILIO PARTICULAR	Calle equi N°5
FONO	+569 39003313
EMAIL	Quirozjohany013@GMAIL.COM

Recordamos que para la renovación de su patente, es necesario la presentación de los siguientes documentos :

- 1) Certificado de Antecedentes para fines especiales Persona natural o Sociedades (de cada uno de los socios).
- 2) Declaración Jurada notarial a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Art. 4° ley 19.925; No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas : 1.- Los miembros del Congreso nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia, 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieran sido clausurados definitivamente; 5.- los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.


FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
e61af9c3aae2



93502581

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JOHANY ANDRÉS BRICEÑO INOSTROZA

R.U.N. : 18.287.793-K Fecha nacimiento: 7 Octubre 1992

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

18287793-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

18287793-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Junio 2022, 10:17

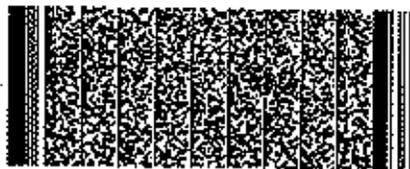
IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: LANCO

REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1875806

RUN : 18287793-K

7SR0VZ

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



93509026

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN CARLOS MANQUEO URRUTIA

R.U.N. : 17.695.568-6 Fecha nacimiento: 13 Mayo 1995

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17695568-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

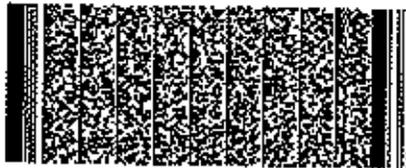
R U N FINES

17695568-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Junio 2022, 11:51

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LANCO
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814

RUN : 17695568-6

1-ES;B

www.registrocivil.gob.cl

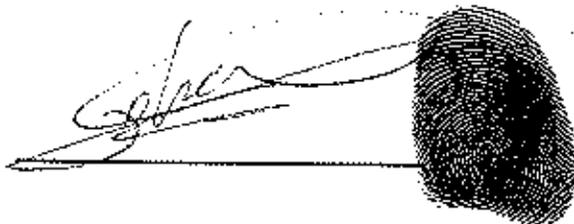
DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 29 de junio del año 2022, ante mí, Andrés Roberto Téllez Ravena, Abogado, Notario Público Suplente de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece don **JOHANY ANDRÉS BRICEÑO INOSTROZA**, chileno, cédula de identidad número 18.287.793-K, soltero, trabajador independiente, con domicilio en calle Corvi N°5, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

Además declara que no se ha realizado ninguna modificación ni alteración a la patente de alcohol, sus condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia firma:



AUTORIZO LA FIRMA: don **JOHANY ANDRÉS BRICEÑO INOSTROZA**, cédula de identidad número 18.287.793-K.

Lanco, a 29 de junio del año 2022.



DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En San José de la Mariquina, REPÚBLICA DE CHILE, a 30 de junio del año 2022, ante mí, Andres Roberto Tellez Ravena, Abogado, Notario Público Suplente del titular, de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece don **JUAN CARLOS MANQUEO URRA**, chileno, cédula de identidad número 17.695.568-6, soltero, administrativo, con domicilio en Calle Corvi N°4, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad que corresponda.

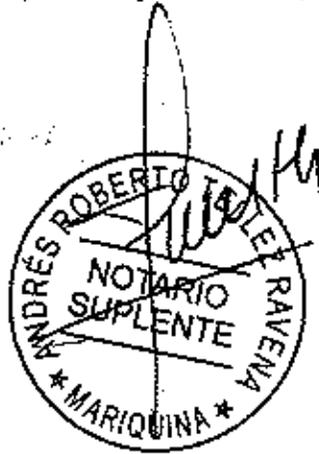
Para constancia firma:




JUAN CARLOS MANQUEO

AUTORIZO LA FIRMA de don **JUAN CARLOS MANQUEO URRA**, cédula de identidad número 17.695.568-6.

San José de la Mariquina, a 30 de junio del año 2022.



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	LOS RIOS
PROVINCIA	VALDIVIA
COMUNA	LANCO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PUB RESTAURANT CLUB GARRISON LIMITADA		N° RUT 77491225-8	CIUDAD LANCO
DIRECCION LIBERTAD 428 LANCO		CASILLA	TELEFONO 83800330
<input checked="" type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> Persona Juridica	<input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL JONATHAN ANDRES BRICERO MOSTROZA		RUT 77491225-8	CIUDAD LANCO
DIRECCION LIBERTAD 428 LANCO		CASILLA	TELEFONO 83800330

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: VINIFERO UVA DE MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR
VINO PIPEÑO	
15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR
CHICHA	
21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA
CHICHA DE MANZANA	
31	PRODUCTOR
FABRICAS	
1	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
2	DE VINO GASIFICADO
3	DE SIDRA
4	DE VINAGRE
5	DE CERVEZA
6	DE LICORES
DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAJES	

EXPENDIO A PUBLICO	
61	x BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63	FUENTE DE SODA, CERVECERIA
COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR
ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR
USUARIOS	
91	FARMACIA
92	FERRERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)
98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:		CAPACIDAD DE LA BODEGA:		MADERA:		BARRICA:		CEMENTO:		ADERO:		OTROS:	
RMA:		TOTAL LITROS BODEGA:											
FECHA: 03-06-2022		TIMBRE SAG		BOLETA: 332307									





ORD. : 028/ 2022

ANT. : Cartas contribuyentes

MAT. : Informa sobre patentes de alcoholes que se indican.

Lanco, 30 de Junio de 2022.-

A : SR. JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el periodo 2º semestre 2022, informo a Uds., que de acuerdo a las solicitudes de renovación de patentes de alcoholes presentadas por sus propietarios al Concejo Municipal, se señalan las siguientes situaciones de sus patentes :

Patente Rol : 4-72, Giro : Expendio de Cerveza y Sidra (patente limitada), a nombre de don JORGE ENRIQUE BRICEÑO RAMIREZ, patente inactiva desde el fallecimiento del Sr. Leiva año 2016 a la fecha. El Sr. Briceño presenta los antecedentes en cumplimiento a la ley 19925, y solicita la renovación correspondiente para el 2º semestre 2022 y explica que por dificultades para encontrar local que cumpla con los requisitos para su funcionamiento no ha podido activar su patente, la cual fue aprobada su transferencia a su nombre por éste Concejo Municipal según Acuerdo N° 009 del 13/01/2022.

Patente Rol : 4-240, Giro : Expendido de Cervezas y Sidras (patente limitada) a nombre de la Sra. Orfelina Agüero Cabrera, y la Patente Rol : 4-331, Giro : Restaurant, ambas ubicadas en calle Libertad N° 55 de Lanco.
(No c - 2022)

La Sra. Agüero presenta los antecedentes en cumplimiento a la ley 19.925, y solicita mediante carta autorizar la renovación y plazo de la activación de sus patentes ; ya que, por motivos económicos no han podido funcionar.

Cabe señalar que la Ley no establece un plazo sobre la autorización del funcionamiento de patentes de alcoholes. La Contraloría General de la República si ha emitido opinión mediante dictamen al respecto, y es que las patentes no pueden renovarse si no son ejercidas (Dictámen 56.908 de 2010, y 57.488 de 2003 C.G.R.).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos evaluar la renovación de estas patentes para el 2º semestre 2022, considerando los motivos expuestos por los propietarios.

Sin otro particular, saluda atentamente

MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
DEPTO.
RENTAS Y PATENTES

MSM/ilp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal
- Carpeta contribuyente



INFORME N° 48/2022

Lanco, 24 de junio de 2022.-

A : SEÑOR ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
DE : SECPLAN MUNICIPALIDAD DE LANCO

El presente Informe viene en exponer los principales elementos del proceso desarrollado para la contratación del estudio **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030"**.

1. GENERALIDADES.

1. En términos normativos, el Artículo 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, asigna a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras, la función privativa de "a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;"

Luego, el Artículo 6° de la Ley N° 18.695, que establece: "La gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos: a) El plan comunal de desarrollo y sus programas;"

Para la elaboración o actualización del PLADECO, el Artículo 7° de la Ley N° 18.695 entrega las siguientes orientaciones: "El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

2. En el caso de la comuna de Lanco, resulta evidente la necesidad de elaborar un nuevo Plan Comunal de Desarrollo o Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la comuna de Lanco o actualizar dicho instrumento, teniendo presente que el anterior fue formulado para el periodo 2015 – 2019, encontrándose formalmente obsoleto o desactualizado, aun cuando algunos lineamientos generales o iniciativas no cumplidas siguen siendo válidos.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) ha destinado recursos para implementar una mejora en la planificación territorial de diversas comunas, entre otras la comuna de Lanco y fortalecer la gestión municipal a través de la elaboración o actualización del Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO), los cuales debían elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia dispuestos por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal de esa Subsecretaría.

Es así como, en el marco del Programa de Modernización Municipal, la Resolución Exenta N° 8443/2019 de fecha 10 de Julio de 2019 de la SUBDERE asigna fondos para actualización del PLADECO a la Municipalidad de Lanco por un monto de \$12.000.000.-

4. Para la ejecución de este estudio se han realizado tres procesos de contratación, a saber, el primero de ellos se denominó "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNA DE LANCO, PERIODO 2020-2030", según la licitación pública ID 2905-99-LE19 cuyas Bases fueron aprobadas mediante el Decreto Exento N° 3.836 del 15.10.2019; resultando las ofertas declaradas fuera de bases.
5. En un segundo proceso, mediante el Decreto Exento N° 4807 de fecha 24.12.2019 se aprueban las Bases Administrativas Generales, los Términos de Referencia y sus anexos para el llamado de Licitación Pública ID 2905-121-LE19 denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNA DE LANCO, PERIODO 2020-2030"; resultando adjudicado y contratado el oferente Helmut Hafelin Johnson, según el Decreto Exento N° 652 de fecha 14.02.2020. Sin embargo, posteriormente el Decreto Exento N° 1240 de fecha 13.04.2021, con fecha 05.01.2021, dispone el Término Anticipado del contrato por causas imputables al consultor.



6. Al asumir la actual Administración se iniciaron gestiones con SUBDERE para extender el plazo de ejecución y rendición de los recursos asignados y contar con Términos de Referencia para una nueva contratación, los que fueron remitidos mediante correo electrónico de fecha 27.08.2021. Mediante la Resolución Exenta N° 11512/2021 del 24 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo modificó su Resolución Exenta N° 8.443, de fecha 10 de julio de 2019, en el sentido de extender el plazo para la ejecución del proyecto hasta el 31 de octubre de 2022, respecto de varias las Municipalidades, incluidas la de Lanco, con el objetivo de que dichos municipios puedan lograr la actualización y cierre de sus Planes Comunales de Desarrollo (PLADECO).
7. Con ello, se elaboraron nuevas Bases Administrativas, Términos de Referencia y sus Anexos para el llamado a una **tercera Licitación Pública** denominada "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030", con la ID 2905-30-LE22, que fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 1509 del 21.04.2022.

II. REQUISITOS DE ADJUDICACION.

Dentro de las Bases Administrativas de esta última licitación se indica en el punto 9.9.- **ADJUDICACION** lo siguiente: "No obstante que el monto a contratar sea inferior a 500 UTM, esta adjudicación será informada y sancionada por el Concejo Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, por tratarse de un instrumento de gestión municipal que compete al municipio en su totalidad."

III. MATERIA DE ACUERDO.

Se realizó el llamado a Licitación Pública ID 2905-30-LE22, autorizado por Decreto Exento N° 1509 del 21.04.2022. En esta propuesta se presentaron 2 ofertas, las que fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, designada por Decreto Exento N° 1777 de fecha 12.05.2022.

La Comisión emitió un Acta Apertura, Análisis y Evaluación de las Ofertas de fecha 20.06.2022, donde recomienda al Sr. Alcalde la adjudicación del oferente **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT 71.633.300-0**, quien obtiene el puntaje correspondiente a 100 puntos, cumpliendo con los requisitos para adjudicarse la licitación "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030", por un monto total \$11.500.000.- exento de IVA, con un plazo de ejecución de 133 días corridos.

Esta contratación NO supera las 500 UTM, por lo que no resulta aplicable el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin embargo, conforme a la relevancia transversal del PLADECO en la gestión municipal, se solicita al Sr. Alcalde colocar en Tabla de sesión del H. Concejo Municipal, en concordancia con lo establecido en las Bases Administrativas de esta licitación..

Sin otro particular, saluda atte.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR SECPLAN

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales (6)
- Secretaria Municipal
- OE. Partes
- SECPLAN



ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

En Lanco a 20 de junio de 2022, la comisión evaluadora de las ofertas de la licitación Pública ID: 2905-30-LE22 denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030".

La comisión evaluadora conformada por funcionarios designados según Decreto Exento N°1777/2022 de fecha 12 de mayo de 2022.

- Karoll Cruz Díaz Encargada OMDEL
- Víctor Salinas Alcarraz Profesional de la DAF
- Jean Pierre Schuffenegger Rivera Profesional de la SECPLAN
- Alejandro Larsen Hoetz Director de SECPLAN

1.FINANCIAMIENTO: SUBDERE

2.MONTO DISPONIBLE: \$12.000.000.- (doce millones pesos) IVA INCLUIDO

3. MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

4.PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 días corridos.

I.- ADMISIBILIDAD

ADMISIBILIDAD	PUBLIC TRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT 77.500.124-0 \$12.995.200 180 DIAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE RUT 71.638.300-0 \$11.500.000 133 DIAS CORRIDOS
El monto a ofertar no puede superar el monto máximo disponible \$12.000.000.-	CUMPLE	CUMPLE
Debe presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de \$100.000.- en los términos señalados en las Bases.	NO SE PRESENTA	CUMPLE

NOTA:

- El oferente PUBLIC TRAIL INVESTMENT LIMITADA, RUT 77.500.124-0, no cumple con uno de los requisitos de admisibilidad, ya que no presenta una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de \$100.000.-

Respecto a lo anterior, el oferente individualizado QUEDA FUERA DE BASES, de acuerdo con lo establecido en las BAG, por no cumplir con todos los requisitos solicitados en la etapa de admisibilidad.



II.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE RUT 79.633.300-9 \$15.500.000 133 DÍAS CORRIDOS
A. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente debidamente firmada.	Cumple
B. FORMULARIO N°2: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	Cumple
C. PERSONA NATURAL: 1) Copia de la cédula nacional de identidad vigente.	No Aplica
D. PERSONA JURÍDICA: 1) copia Rut de la empresa. 2) copia de cedula nacional de identidad vigente del Representante Legal. 3) CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD o E.I.R.L. con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, emitido por el Conservador de Bienes Raíces del domicilio social o fotocopia legalizada ante Notario del certificado de vigencia con la actualización predicha.	Cumple
E. Personas naturales y jurídicas deberán acreditar GIRO relacionados con la materia de la Licitación, mediante documento de situación tributaria o iniciación de actividades emitido por el Servicio de Impuesto Internos, donde conste claramente que se encuentra habilitado para ejercer las labores consideradas en la presente licitación.	Cumple
F. Certificado de Antecedentes Laborales vigente a la fecha de cierre de la propuesta, expresándose en este la ausencia de registro por deuda previsional.	Cumple
G. FORMULARIO N°3: Identificación del equipo profesional, indicando quien será el jefe o coordinador de esta prestación de servicios.	Cumple



H. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD (ambas caras) de los miembros de todo equipo profesional indicado en el Formulario N°3.	Cumple
I. CERTIFICADO DE TÍTULO de cada uno de los miembros del equipo profesional, indicado en Formulario N°3. Una vez contratado el estudio, el oferente deberá presentar a la Unidad Técnica los certificados de títulos originales o copia legalizada ante Notario y que sean coherentes con lo solicitado en el punto 4.2. respecto del perfil profesional.	Cumple
J. CURRÍCULUM VITAE de cada uno de los miembros del equipo profesional, indicado en Formulario N°3 y que sean coherentes con lo solicitado en el punto 4.2. respecto del perfil profesional.	Cumple

III.- DOCUMENTOS TÉCNICOS

TECNICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0 511.500.000 133 DÍAS CORRIDOS
A. Metodología y Plan de Trabajo.	Cumple
B. Experiencia del Consultor o Empresa Consultora.	Cumple
C. Experiencia del equipo profesional.	Cumple
D. FORMULARIO N° 6: Recursos físicos y tecnológicos con que desarrollará el contrato.	Cumple



IV.- DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

ECONÓMICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0 \$11.500.000 733 DIAS CORRIDOS
A. FORMULARIO N° 4.	Cumple
B. Presupuesto detallado de la oferta.	Cumple

CAUSALES PARA RECHAZAR OFERTAS DE APLICACIÓN INMEDIATA QUE LAS EXCLUYE DE PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES DE EVALUACIÓN:

- Que la oferta supere el monto máximo disponible impuesto incluido.
- No cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en estas Bases.
- No presentar una Propuesta Metodológico.
- No adjuntar documentos solicitados a través del foro inverso.
- No presentar equipo profesional (Formulario N°3).

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, FACTOR DE PONDERACIÓN Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Para la evaluación de las ofertas, se utilizará la siguiente pauta y sus respectivos criterios, que se enuncian y describen a continuación. El puntaje final obtenido por cada uno de los oferentes corresponderá a la suma de los puntajes en cada uno de los factores a evaluar, considerando sus respectivas ponderaciones.

CRITERIOS	PONDERACIÓN (%)
1) PRECIO OFERTADO - Menor precio	5%
2) PLAZO EJECUCIÓN ESTUDIO - Menor precio	5%
3) ENTREGA REQUISITOS FORMALES	5%
4) EXPERIENCIA OFERENTE	25%
5) CALIDAD DEL EQUIPO EJECUTOR, INCLUIDO JEFE DE PROYECTO	25%
6) CANTIDAD PROFESIONALES DEL EQUIPO EJECUTOR, INCLUIDO JEFE DE PROYECTO	10%
7) CALIDAD DE LA PROPUESTA	25%



El puntaje por cada Criterio de Evaluación se asignará de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Criterios de Evaluación	FORMULA CÁLCULO PUNTAJE		
1) Menor Precio (5%)	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 100 \right) = \text{Puntaje Precio}$		
2) Menor Plazo de ejecución (5%)	$\left(\frac{\text{Oferta menor plazo}}{\text{Plazo oferta a evaluar}} \times 100 \right) = \text{Puntaje Plazo de ejecución}$		
Criterio de Evaluación	FORMULA CÁLCULO PUNTAJE		
3) Entrega de Requisitos Formales (5%)	Entrega los antecedentes requeridos	Cumple al momento de la apertura	100 pts.
		Entrega posterior a la apertura	50 pts.
	No entrega la información solicitada a través del foro inverso		Se rechaza la oferta

Criterio	Sub-Criterio	Requisito de asignación de puntaje	Puntaje
4) Experiencia del oferente (25%)	Experiencia en elaboración o Formulación de Planes de Desarrollo u otros instrumentos de planificación y participación ciudadana a nivel local o regional afines al presente llamado a licitación.	Certificados que acrediten la formulación de 9 o más Planes de Desarrollo, instrumentos afines o estudios similares.	100
		Certificados que acrediten la formulación de entre 5 y 8 Planes de Desarrollo, instrumentos afines o estudios similares.	50
		Certificados que acrediten la formulación de entre 1 y 4 Planes de Desarrollo, instrumentos afines o estudios similares.	25
		No presenta certificación de experiencia	0

Criterio	Requisito de asignación de puntaje	Puntaje
5) Calidad del equipo ejecutor incluido jefe de proyecto (25%)	Presenta en el grupo de trabajo al menos un profesional con grado de Doctor o Magíster, en materias afines (Planificación territorial, Políticas Públicas, Desarrollo Sustentable, entre otros)	100
	Presenta como grupo de trabajo al menos un profesional con estudios de Postítulo, en materias afines (Planificación territorial, Políticas Públicas, Desarrollo Sustentable, entre otros).	75
	Presenta como grupo de trabajo al menos un profesional con estudios de Diplomado, en materias afines (Planificación territorial, Políticas Públicas, Desarrollo Sustentable, entre otros).	50



	Presenta como grupo de trabajo al menos un profesional con cursos de especialización/capacitación, en materias afines (Planificación territorial, Políticas Públicas, Desarrollo Sustentable, entre otros).	25
	No Presenta como grupo de trabajo al menos un profesional con Postgrados, especializaciones, capacitaciones en materias afines (Planificación territorial, Políticas Públicas, Desarrollo Sustentable, entre otros).	0

Criterio	Requisito de asignación de puntaje	Puntaje
6) Cantidad del equipo ejecutor incluido jefe de proyecto (10%)	El grupo de trabajo estará compuesto por al menos 6 profesionales (más el jefe de proyecto) afines al presente estudio.	100
	El grupo de trabajo estará compuesto por al menos 5 profesionales (más el jefe de proyecto) afines al presente estudio.	75
	El grupo de trabajo estará compuesto por al menos 4 profesionales (más el jefe de proyecto) afines al presente estudio.	50
	El grupo de trabajo estará compuesto por al menos 3 profesionales (más el jefe de proyecto) afines al presente estudio.	25
	El grupo de trabajo estará compuesto 2 profesionales o menos (más el jefe de proyecto) afines al presente estudio.	0
Criterio	Requisito de asignación de puntaje	Puntaje
7) Calidad de la Propuesta (25%)	Cumple con entregar todos los productos solicitados en 7.3 A.- Metodología y Plan de Trabajo (son 5)	100
	NO Cumple con entregar todos los productos solicitados en 7.3 A.- Metodología y Plan de Trabajo (son 5)	0
	Logra desarrollar todos los productos solicitados en 7.3 A.- Metodología y Plan de Trabajo según lo esperado, ver NOTA 2.	100
	Logra parcialmente desarrollar todos los productos solicitados en 7.3 A.- Metodología y Plan de Trabajo según lo esperado, ver NOTA 2.	50
	NO logra desarrollar los productos solicitados en 7.3 A.- Metodología y Plan de Trabajo según lo esperado, ver NOTA 2.	0



NOTA 1: Para ser considerado en la evaluación, los profesionales que cumplan los requisitos señalados para Calidad (25%) y/o Cantidad del equipo ejecutor (10%), deberán acreditar experiencia previa en este tipo de estudios y tener dedicación efectiva al proyecto, así como una participación activa a lo largo de todo el contrato, ya que, de ser sólo una figuración nominal, se considerará como incumplimiento a las condiciones contractuales y objeto de multa.

NOTA 2: Calidad de la Propuesta.

Se valorará la coherencia y pertinencia de las actividades identificadas para cumplir con los objetivos señalados en las Bases Técnicas, la comprensión del trabajo a realizar y la consistencia del proceso metodológico que se propone.

Así también, se evaluará el plan de actividades del oferente, para lo cual será de importancia la relación existente entre la metodología propuesta, la organización y secuencia de actividades y el tiempo asignado a las mismas en cada etapa del estudio. Para lo cual se valorará la totalidad de la información proporcionada, considerando lo especificado en el acápite oferta técnica.

9.7.- De acuerdo con lo anterior, el **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA (E.O.T.E)** corresponderá a la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación, multiplicado por el correspondiente factor de ponderación, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje E. O. T. E} = & [\text{Puntaje Precio} && \times 0,05] \\ & + [\text{Puntaje Plazo Ejecución} && \times 0,05] \\ & + [\text{Puntaje Requisitos Formales} && \times 0,05] \\ & + [\text{Puntaje Experiencia del Oferente} && \times 0,25] \\ & + [\text{Puntaje Calidad del equipo ejecutor} && \times 0,25] \\ & + [\text{Puntaje Cantidad profesionales del equipo ejecutor} && \times 0,10] \\ & + [\text{Puntaje Calidad de la Propuesta} && \times 0,25] \\ \hline & \text{PUNTAJE DE EVALUACION} = \end{aligned}$$

De acuerdo a lo anterior, el **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA** corresponderá a la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación, multiplicado por el correspondiente factor de ponderación.

El puntaje mínimo para adjudicar esta licitación no puede ser inferior a 60 puntos, de lo contrario, la oferta se declarará inadmisibile.



V.- EVALUACIÓN

1) Oferta Económica

OFERENTE	OFERTA	MENOR PRECIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	11.500.000	11.500.000	5%	5

2) Plazo de Entrega

OFERENTE	OFERTA	MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	133	133	5%	5

3) Entrega de Requisitos Formales

OFERENTE	ENTREGA DE REQUISITOS FORMALES	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	100	5%	5

4) Experiencia del oferente

OFERENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	100	25%	25



5) Calidad del equipo ejecutor incluido jefe de proyecto

OFERENTE	CALIDAD DEL EQUIPO EJECUTOR INCLUIDO JEFE DE PROYECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	100	25%	25

6) Cantidad del equipo ejecutor incluido jefe de proyecto

OFERENTE	CANTIDAD DEL EQUIPO EJECUTOR INCLUIDO JEFE DE PROYECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	100	10%	10

7) Calidad de la Propuesta

OFERENTE	CALIDAD DE LA PROPUESTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN FINAL	PUNTAJE FINAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	100	50%	50	25%	25
	100	50%	50		

8) Resumen Evaluación

OFERENTE	MENOR PRECIO	MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTREGA DE REQUISITOS FORMALES	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CALIDAD DEL EQUIPO EJECUTOR INCLUIDO JEFE DE PROYECTO	CANTIDAD DEL EQUIPO EJECUTOR INCLUIDO	CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE RUT 71.633.300-0	5	5	5	25	25	10	25	100



REPÚBLICA DE CHILE
 XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
 I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 SECPLAN

Para proceder a su adjudicación, se informa que el oferente admisible fue "UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT 71.633.300-0", obteniendo el puntaje correspondiente a 100 puntos, cumpliendo con los requisitos para adjudicarse la licitación "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE LANCO, PERIODO 2022-2030" Por un monto total de \$11.500.000, con un plazo de entrega total de 133 días corridos. Por lo tanto, se sugiere la adjudicación de esta Licitación al oferente antes indicado.




KAROLL CRUZ DÍAZ
 ENCARGADA OMDEL



VÍCTOR SALINAS ALCARRAZ
 PROFESIONAL DE LA DAF




JEAN PIERRE SCHUFFENEGGER RIVERA
 PROFESIONAL DE LA SECPLAN




ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR DE SECPLAN

Se 24.



ORD. ELECTRÓNICO Nº 540
01 de julio de 2022

VALDIVIA,

ANT.: 1. ORD. N°241/22, de fecha 13.06.2022
2. "Reposición Cuartel de Bomberos de Malalhue"

MAT.: Respuesta al ORD. N°241/22 del cuerpo de bomberos de Malalhue.

INCL.: Lo que indica.

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO,
SR. JUAN ROCHA AGUILERA,

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,
REGIÓN DE LOS RÍOS,
SR. ADOLFO QUIROZ LÜTJENS

Junto con saludarle y en atención al ORD. N°241/22, de fecha 13.06.2022, del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Malalhue, por el contrato "REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE", el cual le fue adjudicado a la empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda., mediante Resolución Afecta DA. R. Los Ríos N°914, de fecha 31.12.2020, le informo a usted, que debido a reiterados incumplimientos por parte de dicha empresa, ésta Dirección Regional de Arquitectura, ha decidido poner término anticipado al contrato de la obra en comento, en virtud de las indicaciones establecidas en el artículo N°151, letras d) y f); en el artículo N°161 y en el artículo N° 117, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas

De acuerdo a lo precedente, se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de la Inspección fiscal titular, de fecha 09.06.2022.
- Informe de la Inspección fiscal (s), de fecha 20.06.2022.
- Informe de la Inspección fiscal (s), de fecha 30.06.2022
- Informe de la Inspección fiscal (s), de fecha 01.07.2022

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ADOLFO QUIROZ L.
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2022-07-01 16:10

ADOLFO QUIROZ LÜTJENS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS

AOL/ PHM / VBV / vbv
DISTRIBUCIÓN:
PHM Destinatario.

- Gobierno Regional de Los Ríos.
- Delegada Presidencial Región de Los Ríos.
- Arch. Obra.
- SEREMI OO.PP.
- Arch. Of. de Partes.

PROCESO N.º 16104511





INFORME INSPECCIÓN FISCAL

OBRA : "REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE"
MATERIA : RESPUESTA A LA CARTA N°62 DE LA EMPRESA LIHUEN.

A : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.
REGIÓN DE LOS RÍOS.
SR. ADOLFO QUIROZ L.

DE : INSPECTORA FISCAL (\$) DE LA OBRA.
SRTA. VANESSA BURGOS VIGNOLO.

En atención a la carta de N°64/22, de fecha 23.06.2022, informo a usted lo siguiente:

Respecto a los párrafos 2do. y 3ro., señalo que los incumplimientos a las instrucciones de la inspección fiscal, son reiterativos, donde en los siguientes folios queda establecido lo siguiente:

Folio 131, de fecha 14.04.2022

La empresa no ha dado cumplimiento, respecto a la información de los trabajos de la antena de telecomunicaciones, donde el plazo era hasta el 19.04.2022 y la IFO titular, vuelve a reiterarlo en folio 144 y a la fecha no se ha tenido ninguna respuesta por parte de la Empresa Constructora.

Además, la IFO titular, solicitó como se iba a abordar la no conformidad, relacionada a los pavimentos exteriores de la losa de maniobra, donde otorgó un plazo hasta el 19.04.2022 y volvió a reiterarlo, por folio 145, de fecha 27.05.2022 y le otorgó un nuevo plazo hasta el 03.06.2022, donde la empresa a través de libro de comunicaciones folio 168, de fecha 03.06.2022 da respuesta.

Folios 130, 131 y 133, de fechas 11.04.2022, 14.04.2022 y 21.04.2022, respectivamente.

Se le reitera el endoso de la póliza de todo riesgo, porque se encuentra vencida desde el 25.02.2022, donde le otorgó un nuevo plazo hasta el 24.04.2022, para entregar dicho endoso.

Folio 145, de fecha 27.05.2022

Reitera la no entrega del endoso de la póliza de seguros, situación que a la fecha la Empresa Constructora no ha dado cumplimiento.

Folio 98, de fecha 10.01.2022 y folio 134, de fecha 22.04.2022

La IFO titular, en folio 98, solicita la entrega de los protocolos de montaje de la estructura, donde el plazo era hasta el 13.01.2022 y además, solicita un informe de las fisuras de la losa de los carros, dándoles un plazo hasta el 18.01.2022 y como no se dio cumplimiento, en folio 134, señala que no han sido acatadas las instrucciones, la cual a la fecha se encuentran pendientes ambas observaciones.

Folio 146, de fecha 31.05.2022

Solicita respuesta del cumplimiento a la normativa NCH1998, en atención a los ensayos de hormigón IH 2833-2021 Fundación eje K1 muro escalera y IH3062-2021, eje 6 entre F1 al J vestidores, plazo era hasta el 03.06.2022 y en folio 147 le otorga un plazo de 10 días, el cual venció el 16.06.2022 y a la fecha no ha dado respuesta la empresa constructora.

Además, le solicita los certificados de calidad y de garantía del grupo electrógeno y de los equipos Split Incluyendo sus unidades exteriores, donde el plazo era hasta el 02.06.2022 y en folio 147 le otorga un nuevo plazo hasta el 08.06.2022 y que a la fecha no han sido entregados, por parte de la empresa constructora.

Folio 147, de fecha 05.06.2022

Folio 147, solicita nuevamente la entrega de los ensayos bases y de hormigones, le otorga un nuevo plazo hasta el 08.06.2022, los cuales no han sido entregados.



Cabe indicar, que el numeral 7.12.3 de las bases del contrato, señala que "la empresa contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del inspector fiscal, las que se impartirán siempre por escrito mediante el libro de obras u otro medio establecido en el contrato."

Además, menciona que "el incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria, durante el lapso en el cual no sea acatada, aplicada administrativamente y de acuerdo al artículo 111 del Reglamento"

Y referente a los folios 144, 148, 149, 150, 157, 166, 170 y 173 del libro de comunicaciones, señalo lo siguiente:

Folios 144 Y 157, corresponde al proyecto SERVIU, que según lo mencionado en las EE.TT., en el numeral 0.6.1.5, proyecto de instalaciones y urbanizaciones, indica que:

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de las modificaciones de los proyectos informativos de las Instalaciones y urbanizaciones que consulte la obra entregados por la Dirección de Arquitectura

En caso, que el proyecto no cuente con la aprobación del Servicio respectivo, será responsabilidad del Contratista la revisión, modificación del proyecto y la construcción de las obras necesarias para dar cumplimiento a las Normativas, ya que éstas debieron ser previstas en la etapa de estudio de la Propuesta.

Además, en el punto 5.7.1, de las EE.TT., pavimentos exteriores de hormigón, señala que "el contratista deberá someter a la aprobación de SERVIU un proyecto definitivo de las obras de pavimentación y obtener su aprobación y recepción final"

..."deberá pedir los permisos correspondientes ante los organismos que corresponda."

Cabe agregar, que mediante el folio 144 de fecha 16.05.2022, del libro maestro, la inspectora fiscal titular, indica que no se ha informado sobre las gestiones ante SERVIU, respecto al proyecto de pavimentación.

Folio 148, de fecha 17.03.2022, ustedes hacen el ingreso del E.P. 16.

Folio 149, de fecha 18.03.2022, la inspectora fiscal titular, solicita que el ingreso del E.P. N°16, sea por medio de la oficina de partes.

Folio 150, de fecha 24.03.2022, donde consultan el estado administrativo del E.P. N°16.

A través del ORD.249, de fecha 30.03.2022, se deriva al GORE el E.P. 16 y dicho oficio también en enviado a ustedes, para conocimiento.

Folio 151, de fecha 24.03.2022, donde piden el procedimiento a la multa, la inspectora fiscal titular, mediante el folio 153, de fecha 29.03.2022, del libro de comunicaciones, le da respuesta a su solicitud, del folio 151

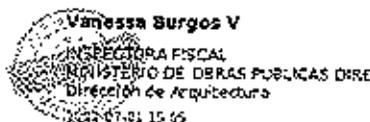
Folio 166, de fecha 27.05.2022, comunican el ingreso de una carta, la cual fue ingresada por oficina de partes, sobre la gestión del E.P. N°16.

Folio 170, de fecha 08.06.2022, entregan los antecedentes laborales, del E.P. 16.

Folio 173, de fecha, de fecha 15.06.2022, consultan sobre la revisión del estado de pago.

De acuerdo a los folio 166, 170 y 173, del libro de comunicaciones, señalo que al haber incumplimiento por parte de la empresa constructora, la inspectora fiscal titular, a través del informe de fecha 09.06.2022, sugirió el término anticipado del contrato, el cual, se le notificó a la empresa, mediante el ORD. DA N°528, de fecha 29.06.2022.

De acuerdo a lo precedente, es de responsabilidad de la empresa constructora, dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.



VANESSA BURGOS VIGNOLO
INSPECTORA FISCAL (S)

Valdivia, 01 de julio de 2022.





INFORME INSPECCIÓN FISCAL

ANT.: CONTRATO REPOSICION CUARTEL
BOMBEROS DE MALALHUE.

MAT.: Sugiere Término Anticipado del
Contrato.

A: DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA.

DE: INSPECTOR FISCAL DE LA OBRA
MARCELA CHAMBLAS BUSTAMANTE

El presente informe tiene por objeto dar a conocer la situación que al día de hoy se encuentra el contrato de obra REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE, en el cual se resume lo siguiente:

ANTECEDENTES:

UBICACIÓN : Covadonga N°117, Malalhue Comuna de Lanco.

RESOLUCION DE ADJUDICACION : La Res. DA. R Los Ríos N°914, de fecha 31.12.2020 y tramitada el 27.01.2021

RESOLUCIONES MODIFICATORIAS : La Resolución Exenta DA. R. Los Ríos N°1 de fecha 21.01.2022.

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL : \$1.434.581.030.-

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE : \$1.434.581.030.-

PLAZO ORIGINAL : 360 días corridos

AUMENTO DE PLAZO 1 : 93 días corridos

AUMENTO DE PLAZO 2 : 66 días corridos

PLAZO VIGENTE : 519 días corridos

FECHA DE INICIO : 28.01.2021

FECHA DE TERMINO : 30.06.2022

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO : 61%

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO: 53,7%

CONSIDERANDO:

1.- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.

2.- La Res. DGOP N°258, de fecha 09 de octubre de 2009, que aprueba bases administrativas tipo, para contratos de obras públicas, construcción y conservación.

3.- La Res. DGOP N°40, de fecha 24 de abril de 2017, que modifica bases administrativas tipo, para contratos de obras públicas, construcción y conservación.



- 4.- La Res. DA. R Los Ríos N°914, de fecha 31.12.2020 y tramitada el 27.01.2021, la cual Acepta, adjudica y contrata la licitación Pública.
- 5.- La Resolución Exenta DA. R. Los Ríos N°1 de fecha 21.01.2022, la cual aprueba Convenio Ad Referéndum N°1.
- 6.- El resuelve DAR Los Ríos Electrónico (Exento) N°237 de fecha 07 de abril de 2022, el cual aprueba el Convenio Ad Referéndum N°2
- 7.- El Programa de Trabajo, correspondiente a la modificación N°2.
- 8.- El resuelve DAR Los Ríos Electrónico (Exento) N°242 de fecha 11 de abril de 2022, el cual modifica la inspección fiscal del contrato.
- 9.- El Libro de Obras Digital (LOD), en sus folios N°57, N°98, N°110, N°113N°131, N°132, N°134, N°141, N°143, N°144, N°145, N°146 y N°147.
- 10.- El informe de multas de la Inspección Fiscal de fecha 22-03-2022, Anexo Informe de multas de fecha 22-03-2022
- 11.- Oficio Electrónico N°345 de fecha 03.05.2022., da respuesta a descargos sobre multas aplicadas.
- 12.- El Plan de Mitigación del Atraso, de fecha 12.05.2022, presentado por la empresa.
- 13.- El informe de la asesoría a la inspección fiscal de fecha 08.06.2022.

SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha el contrato el contrato presenta dos modificaciones de obra. La primera modificación correspondió a un aumento de plazo de 93 días y la segunda modificación presento disminuciones de obra, aumento de obra a precio convenido y a precio oferta con un aumento efectivo de \$0 y un aumento de plazo de 66 días corridos. Respecto a las garantías se encuentran vigentes la boleta de fiel cumplimiento de contrato y la Póliza de responsabilidad civil. La póliza Todo riesgo de construcción, no se encuentra vigente desde el 28.02.2022.-

En la actualidad la obra presenta la ejecución de alrededor del 61% de la partidas y en consideración que el plazo de termino es el 30.06.2022, se puede observar que existe un atraso por sobre el 35%.

Esta situación se puede observar en su programa de trabajo, que a continuación se detalla gran parte partidas que a la fecha deberían estar ejecutadas y que a la fecha esto no se han terminado e incluso algunas que aún no han comenzado, de acuerdo al programa de trabajo, según modificación de contrato N°2 aprobada según resolución DA.R. Los Ríos N° 237, de fecha 07.04.2022

- 1.- Las partidas de obra gruesa tienen como fecha de inicio el 01-03-2021 y como fecha de término el 20.12.2021, situación que a la fecha no se ha cumplido, por cuanto existen partidas que continúan inconclusas las partidas del contrato original deberían estar terminadas en su totalidad, situación que a la fecha no es efectiva, incluso hay partidas que no han iniciado como es el caso de la partida 2.10.2.7 Caño de emergencia (fecha de inicio 21-06-2021 fecha de término 25-06-2021).y 2.13.2 Cubierta emballetada (fecha de inicio 01-1-2021 fecha de término 10-11-2021). Esto se puede observar en el siguiente cuadro.

Item	Descripción	INICIO	TERMINO	AVANCE REAL A LA FECHA
2	OBRA GRUESA	01-03-2021	31-07-2021	
2.2	Movimiento de tierras			
2.2.3	Rellenos	26-04-2021	30-06-2021	99,00%
2.3	Hormigones simples			
2.3.3	Hormigón simple en fundaciones	14-06-2021	14-07-2021	97,00%
2.4	Radier			
2.4.1	De 10 Cms. de Espesor	09-03-2021	18-05-2021	65,00%
2.5	Polietileno			
2.5.1	Polietileno bajo radier	09-03-2021	18-05-2021	58,00%
2.6	Grados	15-01-2021	03-02-2021	30,00%
2.7	Rampas	10-01-2021	14-01-2021	90,00%
2.8	Hormigones Armados			
2.8.1	Hormigón			
2.8.1.1	Fundaciones	12-04-2021	31-05-2021	99,00%
2.8.1.2	Muros, Pilares y Machones	02-09-2021	03-07-2021	99,00%
2.8.1.3	Vigas, Cadenas, Dirzeles y Afeizares	26-04-2021	31-07-2021	99,00%
2.8.1.4	Losas	14-06-2021	03-07-2021	
2.8.2	Armaduras de Acero			
2.8.2.1	Fundaciones	08-04-2021	31-05-2021	99,00%
2.8.2.2	Muros, Pilares y Machones	01-06-2022	27-09-2021	99,00%
2.8.3	Aditivos en Hormigones			
2.8.3.1	Aditivo Hidrófugo	30-04-2021	28-07-2021	99,00%
2.9	Moldajes			
2.9.1	Fundaciones	01-06-2021	05-06-2021	99,00%
2.9.2	Muros Pilares y machones	13-08-2021	06-09-2021	99,00%
2.9.4	Losas	12-09-2021	26-09-2021	99,00%
2.10.1	Estructura de acero prefabricado	13-05-2021	11-06-2021	99,00%
2.10.2	Estructura de acero estructural			
2.10.2.1	Escalera	16-08-2021	09-12-2021	70,00%
2.10.2.2	Techumbre (Costaneras)	16-09-2021	05-09-2021	99,00%
2.10.2.7	Ceño de emergencia	21-06-2021	25-06-2021	0,00%
2.10.3	Tabique de Estructura de Acero Galvanizado			
2.10.3.2	Tabiques perimetrales			
2.10.3.2.2	De 90 mms.	11-09-2021	25-11-2021	97,00%
2.13	Cubiertas			
2.13.2	Embaldado	01-11-2021	19-11-2021	0,00%
2.14	Hojalaterías			
2.14.1	De Zinc-Alum			
2.14.1.1	Canales	19-11-2021	14-11-2021	95,00%
2.14.1.2	Forn botagua	15-11-2021	19-11-2021	0,00%
2.14.1.3	Forn terminal de cubierta	20-11-2021	19-11-2021	05,00%
2.14.1.5	Salida de ventilaciones	20-11-2021	24-11-2021	66,00%

2.- Las partidas de terminaciones tienen como fecha de inicio el 01-07-2021 y el término el 22-06-2022, en el siguiente cuadro se puede observar que existen también muchas partidas que deberían estar terminadas, la gran mayoría durante el 2021, como también existen muchas partidas que a la fecha ni siquiera han iniciado.



Ítem	Descripción	INICIO	TERMINO	AVANCE REAL A LA FECHA
3	Terminaciones	01-07-2021	17-06-2022	
3.1.1.	De lana de vidrio			
3.1.1.1	De 120 mms.	23-08-2021	30-10-2021	91,66%
3.1.2	De Poliestireno Expandido			
3.1.2.1	En muros perimetrales	18-08-2021	21-10-2021	83,00%
3.1.2.2	Bajo radiéres	18-08-2021	22-10-2021	99,00%
3.1.2.4	En rasgos de vanos	31-08-2021	17-10-2021	94,00%
3.2.1	De mortero de cemento			
3.2.1.1	Grano perdido	02-08-2021	05-11-2021	71,00%
3.2.1.2	Canterías	26-08-2021	13-10-2021	0,00%
3.3	De Placas			96,00%
3.4	Promuro	22-10-2021	07-01-2022	54,00%
3.5.1	De mortero de cemento			
3.5.1.3	Canterías	25-08-2021	13-10-2021	0,00%
3.5.2	Porcelanato			
3.5.2.1	Porcelanato baños	09-09-2021	18-10-2021	29,12%
3.5.3	De planchas de yeso cartón			
3.5.3.1	XR Estandar	18-10-2021	15-11-2021	95,00%
3.5.4	De Placas			
3.5.4.1	Contrachapada			
3.5.4.1.1	BD 15 mm en labion	18-09-2021	12-10-2021	0,00%
3.6.1.1	De yeso cartón			
3.6.1.1.1	Tipo RH	04-10-2021	12-11-2021	93,00%
3.6.1.1.2	Tipo XR	04-10-2021	12-11-2021	10,00%
3.6.2	De enlucido a yeso			0,00%
3.6.3	Cielos Modulares			
3.6.3.1	Cielos acústico	18-10-2021	30-12-2021	0,00%
3.6.3.2	De fibra mineral	31-12-2021	14-03-2022	10,00%
3.6.3.3	Contrachapado			
3.6.3.3.1	Contrachapado en tablonos e= 3,2 mms.	28-09-2021	30-09-2021	0,00%
3.6.3.4	Superboard	11-11-2021	29-11-2021	78,00%
3.7.	Complemento de Revestimientos y Cielos			
3.7.1	Cajones falsos y shaft	08-11-2021	01-12-2021	38,46%
3.8	Pavimentos			
3.8.1	Afinado sobre radier y pintura acrílica	08-11-2021	01-12-2021	40,00%
3.8.2	Porcelanatos			
3.8.2.1	Porcelanatos	25-09-2021	17-10-2021	85,00%
3.8.3	Limpiapiés	25-09-2021	17-10-2021	0,00%
3.9.	Complemento de pavimentos	18-10-2021	24-12-2021	
3.9.5	Guardapié	10-11-2021	06-12-2021	
3.10	Puertas			
3.10.1	Marcos			
3.10.1.1	De aluminio	25-10-2021	02-01-2022	78,21%
3.10.1.2	De madera	25-10-2021	03-01-2022	0,00%
3.10.1.3	De acero galvanizado	25-10-2021	23-12-2021	0,00%
3.10.1.4	Metálico	25-10-2021	10-01-2022	0,00%
3.10.1.5	De PVC	25-10-2021	26-12-2021	0,00%
3.10.2	Hojas de Abatir			
3.10.2.1	De aluminio	05-01-2022	19-01-2022	30,00%
3.10.2.2	De hojas contrachapadas tipo placarol	10-01-2022	24-01-2022	0,00%
3.10.2.3	De hojas de PVC	03-01-2022	12-01-2022	0,00%
3.10.2.4	De acero galvanizado	10-12-2021	29-12-2021	0,00%
3.10.3	Tabiques vidriados	13-12-2021	06-01-2022	20,00%



3.11	Cerrajerías, Quicalleras y Accesorios	30-12-2021	01-02-2022	
3.11.1	Cerraduras embujir con manilla	30-12-2021	01-02-2022	
3.11.2	Mecánicas			
3.11.2.1	Cilindro/seguro	30-12-2021	30-12-2021	0,00%
3.11.3	Quincallería y accesorios			
3.11.3.1	Topes de puerta	01-11-2021	04-12-2021	0,00%
3.11.3.2	Bisagras y quicios	01-11-2021	04-12-2021	0,00%
3.11.3.3	Espanoletas	01-11-2021	04-12-2021	0,00%
3.11.3.4	Cierrapuerta hidráulico	01-11-2021	04-12-2021	0,00%
3.12	Ventanas			
3.12.1	De PVC			
3.12.1.1	Abatibles y paños fijos	18-10-2021	26-11-2021	0,00%
3.12.1.2	Escotilla en cubierta			0,00%
3.13	Carpinterías especiales	20-12-2021	29-12-2021	
3.13.3	Muebles	29-12-2021	29-12-2021	0,00%
3.14	Barandas y/o Pasamanos			
3.14.1	Metálicas			0,00%
3.15	Divisiones de WC y Duchas			
3.15.1	Aluminio			0,00%
3.16	Pinturas			
3.16.1	Esmalte al agua			
3.16.1.1	Sobre estucos empastados	18-10-2021	06-01-2022	40,00%
3.16.1.2	Sobre yeso cartón y/o enlucido de yeso	18-10-2021	06-01-2022	30,00%
3.16.1.4	Sobre maderas			0,00%
3.16.1.5	Barnices			
3.16.1.5.1	Barnices	18-10-2021	06-01-2022	0,00%
3.16.1.6.2	Barniz de poliuretano (vitificado)	18-10-2021	06-01-2022	0,00%
3.17	Impermeabilización de superficies			
3.17.1	Sistema chilcoblock			
3.17.1.1	Bajo porcelanatos	03-12-2021	07-12-2021	40,00%
3.17.1.2	Pintura electrostática	20-12-2021	24-12-2021	0,00%
3.17.1.3	Pintura intumescente	27-07-2021	05-08-2021	95,00%
A	MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 2, POR MEJORAMIENTO DE PROYECTO			
A.1	AUMENTOS DE OBRA A PRECIO OFERTA			
3.6.3.2	De fibra mineral (cielo modular)	15-03-2022	04-04-2022	0,00%
3.16.1.2	Sobre yeso cartón y/o enlucido de yeso (esm)	29-03-2022	04-04-2022	0,00%
A.3	AUMENTO DE OBRA A PRECIO CONVENIDO			
7.2	Cleo Brillante sobre encamisado de cielo sala	18-06-2022	22-06-2022	0,00%



La partidas 5.- Equipamiento deberían haberse iniciado 15-10-2021 y terminado el 14-01-2022 y a la fecha no ha ejecutado ninguna. Esto se puede observar en el siguiente cuadro.

Item	Descripción	INICIO	TERMINO	AVANCE REAL A LA FECHA
4.1.1	Percheros	15-10-2021	19-10-2021	0%
4.1.2	Banquetas			
4.1.2.1	Banquetas fijas	27-10-2021	31-12-2021	0%
4.2	Lockers			
4.2.1	Metálicos		1	
4.2.1.1	Modular Prefabricado	10-01-2022	11-01-2022	0%
4.3	Accesorios de baño			
4.3.1	Jabonera	10-01-2022	14-01-2022	0%
4.3.2	Perchas	10-01-2022	14-01-2022	0%
4.3.3	Portatolito industrial	10-01-2022	14-01-2022	0%
4.3.4	Espejos			
4.3.4.1	De medio cuerpo	03-01-2022	04-01-2022	0%
4.3.4.2	De cuerpo entero	27-12-2021	05-01-2022	0%
4.3.5	Barra para discapacitados			
4.3.5.1	Barra para discapacitados fija	27-12-2021	28-12-2021	0%
4.3.5.2	Barra para discapacitados plegable	27-12-2021	27-12-2021	0%
4.3.6	Secador de manos	27-12-2021	30-12-2021	0%
4.4	Extintores de incendio			
4.4.1	Tipo ABC	10-01-2022	14-01-2022	0%
4.4.2	Tipo Co2	10-01-2022	11-01-2022	0%



Respecto de las Obras Complementarias estas debería haber iniciado el 20-09-2021 y terminado el 28-12-2021, se puede observar la misma situación respecto que hay muchas partidas inconclusas y otras que no han iniciado.

5	Obras Complementarias			
5.1	Letreros y Señalizaciones			
5.3	Señalética	20-09-2021	29-09-2021	0,00%
30-11-2021	Drenajes			
5.6.1	Piletas de aguas lluvia	30-11-2021	08-01-2022	5,00%
5.6.2	Red de PVC	30-11-2021	08-01-2022	95,00%
5.6.3	Canaleta drenaje	30-11-2021	08-01-2022	0,00%
5.6.4	Cámaras	30-11-2021	08-01-2022	70,00%
5.6.5	Drenes	30-11-2021	08-01-2022	95,00%
5.7	Pavimentos Exteriores Granulares			
5.7.1	Pavimentos exteriores de hormigón			
5.7.1.1	Aceras In Situ	06-12-2021	14-01-2022	0,00%
5.7.1.2	Acceso vehicular	06-12-2021	14-01-2022	60,00%
5.7.1.3	Pastelones prefabricados	06-12-2021	14-01-2022	0,00%
5.7.1.4	Radier interior	06-12-2021	14-12-2021	90,00%
5.7.1.5	Baldosas microvibradas			
5.7.1.5.1	Baldosas microvibradas 16 panes	06-12-2021	14-12-2021	89,00%
5.7.1.5.2	Baldosas microvibradas MINVU tactil 0	06-12-2021	14-12-2021	0,00%
5.7.1.5.3	Baldosas microvibradas MINVU tactil 1	06-12-2021	14-12-2021	25,00%
5.8	Soleras			
5.8.1	Soleras tipo A	29-11-2021	08-12-2021	0,00%
5.8.2	Solerillas	29-11-2021	08-12-2021	95,00%
5.9	Cierros Exteriores			
5.9.1	Tipo 1 Rejas de acero	29-11-2021	13-12-2021	27,00%
5.9.2	Tipo 2 Placas de hormigón vibrado	09-01-2022	07-02-2022	74,00%
5.9.3	Tipo 3 Albañilería estucada	24-11-2021	23-12-2021	90,00%
5.9.4	Tipo 4 Acmañor	24-11-2021	23-12-2021	10,00%
5.10	Jardíneras y/o Rampas Exteriores			
5.10.3	Césped	11-10-2021	19-12-2021	0,00%
5.10.4	Árboles	11-10-2021	19-12-2021	0,00%



Para el caso de las partidas de las Instalaciones se puede observar en el cuadro siguiente que se presenta el mismo comportamiento, e incluso la partida 6.9 Instalaciones de Telecomunicaciones, causal del aumento de plazo de 93 días, la cual iniciaba 29-01-2022 y los trabajos se terminaban el 08.03.2022, para solicitar la recepción a la SUBTEL, el 25-03-2022, solo se encuentra ejecutada la estructura de la torre autoportada.

6	Instalaciones	01-03-2021	18-04-2022	
6.2	Instalaciones de agua potable			
6.2.1	Aranque agua potable D=38 mm.	26-07-2021	27-07-2021	0,00%
6.2.3	Cañería cobre D = 50 mms.	04-10-2021	13-10-2021	80,00%
6.2.5	Cañería cobre D = 25 mms.	18-10-2021	27-10-2021	90,00%
6.2.7	Cañería cobre D = 19 mms.	18-10-2021	27-10-2021	90,00%
6.2.8	Cañería cobre D = 13 mms.	18-10-2021	27-10-2021	90,00%
6.2.10	Llaves de paso	25-10-2021	19-10-2021	90,00%
6.2.11	Nicho de medidor de agua potable	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.12	Conexiones definitivas cañerías	21-10-2021	30-10-2021	0,00%
6.2.13	Pruebas a sistema de agua			
6.2.14	Grifería completa baños	21-10-2021	30-10-2021	0,00%
6.2.15	Estanque Acumulación agua (2 de 1.200 Lts.)			
6.2.16	Estanque acumulación de 1.200 Lts.	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.17	Cañerías aspiración	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.18	Descarga y union con red principal	21-10-2021	24-10-2021	0,00%
6.2.19	Hidropack 100 Lts.	21-10-2021	21-10-2021	0,00%
6.2.20	Bombas de impulsión	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.21	Cañería CU D = 25 mms. de Red Húmeda	21-10-2021	25-10-2021	85,00%
6.2.22	Gabinete de red húmeda	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.23	Tablero eléctrico	21-10-2021	25-10-2021	0,00%
6.2.24	Demolición de Hormigón calzada y veredas	21-10-2021	30-10-2021	0,00%
6.3	Instalación de Alcantarillado			
6.3.1	PVC Sanitario D = 110 mms.	01-07-2021	10-07-2021	80,00%
6.3.2	PVC Sanitario D = 75 mms.	01-07-2021	10-07-2021	75,00%
6.3.3	PVC Sanitario D = 50 mms.	20-08-2021	29-08-2021	90,00%
6.3.4	PVC Sanitario D = 40 mms.	20-08-2021	29-08-2021	90,00%
6.3.5	Cámaras de inspección	03-01-2022	16-01-2022	80,00%
6.3.6	Pruebas a sistema de alcantarillado	06-12-2021	16-12-2021	
6.3.7	Piletas de pisos	31-12-2021	04-01-2022	70,00%
6.4	Artefactos y Equipos Eléctricos	06-09-2021	25-10-2021	
6.5	Instalación Eléctrica			
	Alimentadores	03-07-2021	17-10-2021	85,00%
6.5.3.3	Puesta en marcha equipo electrógeno	10-12-2021	24-12-2021	0,00%
6.5.4.1	Empalme eléctrico (ALN 00)	04-10-2021	17-11-2021	0,00%
6.5.4.2	Equipo de medida	04-10-2021	21-10-2021	0,00%
6.5.5.	Tablero eléctrico			
6.5.5.1	Tablero eléctrico autoportado	22-09-2021	21-10-2021	80,00%
6.5.5.2	Tablero de clima	22-10-2021	22-10-2021	0,00%
6.5.5.4	Tablero TDA Futura ampliación	06-11-2021	07-11-2021	0,00%
6.5.4.4	Tablero TC torre de control	08-11-2021	09-11-2021	0,00%

6.5.7	Red interior			
6.5.7.1	Centro de luces 3X EVA 1,5 mms. C.A.G. 1	07-06-2021	05-08-2021	90,00%
6.5.7.2	Interruptor 9/12 MATIX	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.3	Interruptor 9/15 MATIX	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.4	Interruptor 9/24 MATIX	06-07-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.5	Interruptor 9/12 MATIX con caja IDROBOX	06-07-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.6	Centro enchufes 3x EVA 2,5mm, C.A.G 1/2'	07-06-2021	05-08-2021	90,00%
6.5.7.7	Enchufe simple modulo A5113 10(A) c/tapa h	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.8	Enchufe doble modelo A5113 10(A) placa 2	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.9	Enchufe triple modelo A5113 10(A) placa 3 p	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.10	Enchufe triple modelo A5100 10(A) placa 3 p	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.11	Enchufe simple modulo A5180 10 y 16 (A) C	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.12	Enchufe doble modelo A5180 10 y 16(A) pla	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.7.13	Enchufe simple industrial colgante	07-06-2021	05-08-2021	
6.5.7.14	Aranque eléctrico	07-06-2021	05-08-2021	90,00%
6.5.7.15	Caja piso 4x2 y 2x1 Legrand	07-06-2021	05-08-2021	75,00%
6.5.7.16	Sirena	07-06-2021	05-08-2021	0,00%
6.5.8	Corrientes Débiles	07-06-2021	05-08-2021	30,00%
6.5.9	Sistema de alarmas antirobo	03-10-2021	03-11-2021	0,00%
6.5.9.6	Programación central de alarma	03-10-2021	03-11-2021	
6.5.10	Sistema de incendio	03-10-2021	23-11-2021	20,00%
6.5.11	Clima			
6.5.11.1	Centro de termostato	15-11-2021	04-12-2021	50,00%
6.6	Artefactos a Gas			
6.7	Instalación de Gas Licuado	01-06-2021	29-08-2021	20,00%
6.8	Instalación de Calefacción			
	calefaccion	17-08-2021	02-11-2021	75,00%
6.8.13	Ventiladores	28-10-2021	29-12-2021	75,00%
6.8.20	Pruebas y puesta en marcha	28-11-2021	21-12-2021	0,00%
6.8.21	Campanas en cocina	18-11-2021	24-11-2021	0,00%
6.9	Instalaciones de telecomunicaciones			
6.9.1	Torre autosoportada	29-01-2022	05-03-2022	100,00%
6.9.2	Equipos	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
6.9.3	Antenas omnidirecciona	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
6.9.4	Antena	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
6.9.5	Cable Axial	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
6.9.6	Fuente de poder	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
6.9.7	Baterias	29-01-2022	08-03-2022	0,00%
	Solicitud Recepcion SUBTEL	25-03-2022	25-03-2022	0,00%
	Puesta en Servicio Telecomunicación	18-04-2022	18-04-2022	0,00%

Analizada la programación de la obra se puede observar que el atraso que presenta ha sido sostenido en el tiempo, el comportamiento de atraso se ha manifestado durante casi todo el desarrollo de la obra.

Si bien es cierto que la empresa alude que su atraso se debe a la no cancelación del estado de pago durante el mes de marzo de 2022, esta situación de atraso se manifiesta con anterioridad, considerando que la mayoría de las partidas debían ser ejecutadas durante el año 2021.

Por otro lado el plan de mitigación entregado por la empresa, (el cual se adjunta) y que fue solicitado por esta inspección fiscal, para revertir el atraso, solo indica que una vez que se inyecten recursos podrán mitigar el atraso.



En la actualidad no se observa el ingreso de materiales a obra y los trabajadores que se encuentran en la obra, alrededor de 16 (incluidos, administración), no pueden ejecutar los trabajos de manera normal por falta de materiales.

El atraso que presenta la obra, la disminución del ritmo de trabajo, se ha ido evidenciando en el libro de obras digital desde abril de 2022 a la fecha, en los folios N°131, 132, 141, 143, 144, 145, 146, y 147.

Respecto de las multas durante el transcurso del contrato se han cursado multas por no acatar las instrucciones dadas por el Inspector Fiscal (Art. N°111 del RCOP) en reiteradas ocasiones, por no entrega de informe mensual de Gestión de Calidad (Punto 4.3 de las Bases de Gestión de Calidad y el punto 7.9.1 y 7.12.2 de las Bases Administrativas, y también por no dar cumplimiento con el personal exigido en el anexo complementario (punto 2.3 del Anexo complementario y punto 7.12.2 de las bases Administrativas) específicamente el profesional de gestión de calidad y el jefe de obra. Esto se encuentra reflejado en el Libro maestro folio N°57, N°98; N°110, N°113, N°134 y N°147.

Las multas en la actualidad presentan diferentes situaciones.

- Multas por incumplimiento a las instrucciones del inspector fiscal, las cuales fueron cursadas y pagadas por el contratista (Informe de multas de fecha 22-03-2022 y su anexo y Estado de Pago N°8)
- Multas por no cumplir con los profesionales del anexo complementario (Profesional Encargado Gestión de Calidad y Jefe de Obra) las cuales se encuentran calculadas e informadas al contratista e incumplimiento en la entrega de Informe Mensual de Calidad y no han sido cobradas por cuanto no se ha cursado estado de pago. (Informe de multas de fecha 22-03-2022, Anexo Informe de multas de fecha 22-03-2022 folios del libro maestro N°145, Oficio Electrónico N°345 de fecha 03.05.2022)
- Multas por incumplimiento a las instrucciones dadas por la inspección fiscal que a la fecha la empresa no ha acatado y siguen vigentes para efectuar su cálculo (Libro Maestro Folio N°98 y N°134 y N°147) que a la fecha no se han dado cumplimiento

De lo anterior se puede observar la reincidencia del contratista respecto al incumplimiento a las ordenes impartidas por el inspector fiscal.

Analizados los antecedentes se desprende lo siguiente:

- El atraso de la obra sobrepasa el 35%,
- No es posible, que la empresa pueda revertir el atraso que presenta la obra en el plazo que queda del contrato.
- Para poder ejecutar los trabajos que permitan terminar las obras que faltan se necesitaría un plazo adicional de 90 días aproximadamente, de acuerdo al comportamiento que ha tenido la empresa en el desarrollo de la obra.
- Se observa que la empresa presenta reincidencia respecto de no acatar las instrucciones del Inspector fiscal, por cuanto entrega la respuesta a las instrucciones con atraso o simplemente no las entrega, razón por la cual actualmente siguen en multa.
- La empresa podría entrar en multas, por cada día de atraso en el término de la obra y de acuerdo al comportamiento de liquidez que ha presentado la empresa, el riesgo que abandone la obra es alto.

CONCLUSIÓN:

Esta inspección fiscal sugiere, salvo su mejor parecer, lo siguiente:

1.- En atención a la reincidencia del contratista en no acatar las instrucciones del inspector fiscal, y a lo indicado en el párrafo 4° del Art. N°111 del RCOP proceder con lo dispuesto al Art. 117 del mismo reglamento que indica sea aplicada la notificación al contratista mediante carta certificada, suspender la tramitación del estado de pago y



X

aplicar los fondos retenidos, y aún la garantía, según lo establecido en el inciso 2° de Art. N° 152 del RCOP.

2.- Dar término anticipado del contrato según los artículos del RCOP N°151 en su letra d), por no dar cumplimiento al Programa de trabajo, en lo que se refiere al artículo N°161, presentar un atraso sobre el 30% respecto del avance total.

Es todo cuanto puedo informar.

Marcela Chamblas B
INSPECTOR FISCAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2017-06-09 08:29





INFORME INSPECCIÓN FISCAL

OBRA : "REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE"
MATERIA : COMPLEMENTO INFORME IFO DE FECHA 09.06.2022.

A : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,
REGIÓN DE LOS RÍOS,
SR. ADOLFO QUIROZ L.

DE : INSPECTORA FISCAL (S) DE LA OBRA,
SRTA. VANESSA BURGOS VIGNOLO.

En atención al informe de la inspectora fiscal titular del contrato, de fecha 09.06.2022, mediante el cual, sugiere dar término anticipado del contrato, informo a usted lo siguiente:

El profesional residente Sr. Alonso Gallardo, derivó un correo a la jefa de la unidad Sra. Ximena Suarez, de fecha 13.06.2022, donde solicitan evaluar un posible aumento de plazo, por lo que, a través del folio del libro maestro (obra) n° 150, le solicito a la empresa constructora, el requerimiento formal de aumento de plazo, con todos los antecedentes que respalden dicho aumento, el cual debe fundamentarse y enmarcarse dentro de lo establecido en la reglamentación vigente.

La empresa constructora, por medio del folio 174 del libro de comunicaciones, adjuntaron sólo una carta Gantt, por un aumento de plazo de más de 5 meses, sin ninguna justificación, el cual no se basa en los requerimientos establecidos en nuestro reglamento.

Además, la empresa constructora hoy 20.06.2022, siendo un día hábil, no se presenta a trabajar, según lo informado por el profesional residente en el libro de comunicaciones folio n° 175, de fecha 17.06.2022, que menciona lo siguiente: "Mediante el presente informo a usted que el día lunes 20 de junio del presente año no se trabajará en obra debido al interferiado, el periodo laboral se recuperará apropiadamente una vez se cuente con mayores recursos". (cita textual).

La empresa constructora a la fecha, sigue incumpliendo lo establecido en el contrato y en la normativa vigente, sobre:

- Programa de trabajo, la obra tienen un atraso superior al 35% y tiene fecha de término el 30.06.2022, con un avance físico aproximado de un 61%, ya que en la visita realizada el martes 14 del presente mes, no se visualizó un mayor avance. Además, ese día, alrededor de las 12:00 Hrs., el personal exigido por anexo complementario, se dirigieron a la inspección del trabajo, de acuerdo a lo informado por ellos y el resto de los trabajadores se fueron de la obra, antes del término de su jornada de la mañana.
- Las instrucciones dadas por la inspección fiscal titular del contrato, las cuales a la fecha algunas no han sido scatadas.
- Interrupción en el curso de los trabajos, sin ninguna justificación o caso fortuito, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.
- En los profesionales mínimos exigidos en el anexo complementario, el cual está afecto a una multa diaria de 5 UTM, por el motivo de que hoy lunes 20 del presente mes, no se presentan a trabajar.
- Vigencia de la póliza de seguros de todo riesgo de construcción, que a la fecha, la empresa no ha realizado ningún ingreso del endoso de dicha póliza de seguros.

La empresa constructora no ha realizado ninguna gestión, para revertir el atraso presentado y tampoco ha dado cumplimiento a los requerimientos de la inspección fiscal titular del contrato

De acuerdo a lo precedente, ratifico lo indicado por la inspectora fiscal titular del contrato, dar término anticipado al contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Contratos de Obras Públicas.

VANESSA BURGOS VIGNOLO
INSPECTORA FISCAL (S)
D.A. REGIÓN DE LOS RÍOS
VANESSA BURGOS VIGNOLO
CONSTRUCTORA CIVIL
INSPECTOR FISCAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE LOS RIOS

Valdivia, 20 de junio de 2022.

Calle Yungay N° 621, Tercer Piso Comuna Valdivia, Chile
Fono: (56-63) 2332576 Fax: (56-63) 2332581
arquitectura.mop.cl

Página 1 de 1



INFORME INSPECCIÓN FISCAL

OBRA : "REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE MALALHUE"
MATERIA : COMPLEMENTO INFORMES IFO Y RESPUESTA AL FOLIO 177 DEL LIBRO DE COMUNICACIONES.

A : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,
REGIÓN DE LOS RÍOS,
SR. ADOLFO QUIROZ L.

DE : INSPECTORA FISCAL (S) DE LA OBRA,
SRTA. VANESSA BURGOS VIGNOLO.

El presente documento, tiene como objetivo informar sobre la obra "Reposición Cuartel de Bomberos de Malalhue", en el cual se resume lo siguiente:

Considerando:

- Folio 174 del libro de comunicaciones, de fecha 15.06.2022.
- Folio 177 del libro de comunicaciones, de fecha 24.06.2022.
- Informe de la IFO (S), de fecha 20.06.2022.
- Informe de la inspectora fiscal titular, de fecha 09.06.2022.

1. La empresa constructora Lihuen., debe actuar con estricto apego a las normas vigentes, sobre la obra contratada, pues es en él, en quien recae la responsabilidad de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Además, el Decreto 75 del RCOP, en su artículo 161, señala textualmente: "Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar a la inspección fiscal su justificación por escrito, antes de que transcurran 30 días desde que se haya producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna."

Cabe agregar, que en artículo 162 del mismo reglamento, establece: "El contratista no tiene derecho a prórroga de plazo, por los atrasos que pueden experimentar los trabajos, como consecuencia del rechazo que efectúe la inspección fiscal de materiales u obras que no cumplan con las condiciones del contrato."

En atención a los folios 174 y 177 del libro de comunicaciones, mediante el cual hacen ingreso de la carta Gantt e informe, por un aumento de plazo de 161 días, Informo que los antecedentes entregados no respaldan un aumento de plazo, ya que los argumentos expuestos en el informe técnico n°2 de fecha 24 de junio de 2022 (a 6 días del término del contrato), ingresado por folio 177 del libro de comunicaciones, sólo mencionan el no pago del estado de pago 16, lo cual no se enmarca dentro de lo establecido en el reglamento como argumento a un aumento de plazo, considerando además que dicho estado de pago si fue cursado por esta Dirección y rechazado por el Mandante por el incumplimiento en la vigencia de pólizas del contrato, situación que se mantiene hasta esta fecha.

De acuerdo, a lo precedente, no es factible autorizar un aumento de plazo.

2. En atención, a los Informes de fechas 09.06.2022 y 20.06.2022, de la inspectora fiscal titular y de la suscrita, mediante el cual sugieren dar término anticipado al contrato informo lo siguiente:

- Con fecha 29.06.2022, se realiza visita a la obra, donde pude constatar nuevamente, que no existe avance físico, el personal no está realizando ninguna labor, ya que no cuenta con materiales, lo cual se dejó establecido en el folio 154 del libro maestro.
- La empresa no ha dado cumplimiento a la programación oficial, el ritmo de trabajo sigue siendo el mismo (no hay). La obra lleva un avance aproximado de 61% y tiene fecha de término el 30.06.2022.
- Las instrucciones a la inspección fiscal, no han sido completamente acatadas.
- La póliza de todo riesgo de construcción se encuentra vencida desde el 25.02.2022 y la empresa no ha ingresado ningún endoso que extienda el plazo.

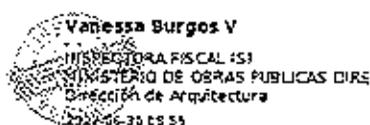


De acuerdo a lo precedente, la empresa sigue incumpliendo lo establecido en la reglamentación vigente.

Por último, debe agregarse que:

- Lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas referido al cumplimiento del programa de trabajo, se señala que *"cualquier interrupción en el curso de ellas (...) y que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito o justificada plenamente ante el inspector fiscal, dará derecho a la Dirección para poner término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo con el artículo 151."*
- Que si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, estará afecto a una multa diaria, de acuerdo a lo determinado en el artículo 163 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.

De acuerdo a lo precedente, ratifico lo indicado por la inspectora fiscal titular del contrato, dar término anticipado al contrato, en atención, a lo estipulado en el Reglamento de Contratos de Obras Públicas.



VANESSA BURGOS VIGNOLO
INSPECTORA FISCAL (S)
D.A. REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, 30 de junio de 2022.

